

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

Vías Pecuarias

ORDEN MINISTERIAL APROBATORIA DE LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS EXISTENTES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VILLAMANRIQUE DE TAJO (MADRID)

Con fecha 21 de noviembre de 1977, el excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha dictado la siguiente Orden ministerial:

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villamanrique de Tajo, provincia de Madrid, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición pública, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que la tramitación del mismo se inició antes de la entrada en vigor de la Ley de 27 de junio de 1974, en relación con los pertinentes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villamanrique de Tajo, provincia de Madrid, por el que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cordel de la Asperilla. — Anchura legal, 33,43 metros.

Vereda de la Barca del Castillo. — Anchura legal, 20,89 metros.

Colada de la Barca de Santa Cruz. — Anchura legal, 16,71 metros.

Descansaderos y abrevaderos

Descansadero del Molino de Santa Cruz. Anchura legal, dos fanegas.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en el proyecto de clasificación de fecha 21 de abril de 1972, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta Resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, febrero de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.
(G. C.—1.407)

ORDEN MINISTERIAL APROBATORIA DE LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS EXISTENTES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROBLEDO DE CHAVELA (MADRID)

Con fecha 14 de septiembre de 1977, el excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha dictado la siguiente Orden ministerial:

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Robledo de Chavela, provincia de Madrid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que la tramitación del mismo se inició antes de la entrada en vigor de la Ley de 27 de junio de 1974, en relación con los pertinentes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Robledo de Chavela, provincia de Madrid, por el que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cordel de la Cruz Verde. — Anchura legal, 37,61 metros.

Cordel del Puente de San Juan. — Anchura legal, 37,61 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en el proyecto de clasificación de fecha 17 de mayo de 1972, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta Resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, febrero de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.
(G. C.—1.408)

Secretaría General.—Junta Provincial de Asistencia Social

ANUNCIOS

Se tramita en esta Junta Provincial de Asistencia Social expediente para la enajenación en subasta pública notarial del inmueble sito en esta capital, calle de San Bernardo, número 80, propiedad de la "Gran Residencia de Ancianos y Hermanitas de los Pobres", de la calle Almagro, número 7.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, se acuerda conceder audiencia pública en el expediente durante quince días hábiles, a fin de que los que se crean interesados en ello puedan formular las alegaciones o reclamaciones pertinentes a su derecho.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Provincial de Asistencia Social (calle del General Sanjurjo, número 39), de diez a trece horas.

Madrid, 7 de febrero de 1978.—El Gobernador civil, Presidente, Juan José Rosón Pérez.
(G. C.—1.396)

Se tramita en esta Junta Provincial de Asistencia Social expediente para la enajenación en subasta pública notarial del inmueble sito en esta capital, calle de Francos Rodríguez, número 41, propiedad

de la "Fundación María de las Mercedes Patiño y Juez Sarmiento".

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, se acuerda conceder audiencia pública en el expediente durante quince días hábiles, a fin de que los que se crean interesados en ello puedan formular las alegaciones o reclamaciones pertinentes a su derecho.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Provincial de Asistencia Social (calle del General Sanjurjo, número 39), de diez a trece horas.

Madrid, 10 de febrero de 1978.—El Gobernador civil, Presidente, Juan José Rosón Pérez.
(G. C.—1.397)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 682 de la ley de Régimen Local, se hace público por medio del presente anuncio que el proyecto de Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Arganda del Rey, para el ejercicio de 1978, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero del año en curso, queda expuesto al público en horas de oficina, de diez a trece de la mañana, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, plazo durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Madrid, 7 de febrero de 1978.—El Secretario general, José María Aymat.
(G.—1.655)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 682 de la ley de Régimen Local, se hace público por medio del presente anuncio que el proyecto de Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Villaviciosa de Odón, para el ejercicio de 1978, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero del año en curso, queda expuesto al público en horas de oficina, de diez a trece de la mañana, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, nú-

mero 65, planta primera), de esta Corporación, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, plazo durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Madrid, 7 de febrero de 1978.—El Secretario general, José María Aymat.
(G.—1.656)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 682 de la ley de Régimen Local, se hace público por medio del presente anuncio que el proyecto de Presupuesto especial de la Residencia Social de Ancianos "Francisco Franco" de San Martín de Valdeiglesias, para el ejercicio de 1978, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero del año en curso, queda expuesto al público en horas de oficina, de diez a trece de la mañana, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, plazo durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Madrid, 7 de febrero de 1978.—El Secretario general, José María Aymat.
(G.—1.657)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 682 de la ley de Régimen Local, se hace público por medio del presente anuncio que el proyecto de Presupuesto especial de la Residencia Social de Ancianos "Francisco Franco" de Torrelaguna, para el ejercicio de 1978, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero del año en curso, queda expuesto al público en horas de oficina, de diez a trece de la mañana, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, plazo durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Madrid, 7 de febrero de 1978.—El Secretario general, José María Aymat.
(G.—1.658)

CIUDAD SANITARIA PROVINCIAL "FRANCISCO FRANCO"

Se convoca concurso público para el suministro de diverso instrumental y pequeños aparatos con destino al Hospital Psiquiátrico "Alonso Vega", con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid y que se hallan expuestos en la Sección de Fomento de dicha Corporación y en la Secretaría General Delegada de la indicada Ciudad Sanitaria.

Precio tipo: 538.078 pesetas.

Plazo de ejecución o suministro: Un mes.

Garantía provisional: 16.142 pesetas.

Garantía definitiva: Será la que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Gobierno Interior, de diez a doce de la mañana, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de plicas.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Ángel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones,

produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 6 de febrero de 1978.—Por el Secretario general, J. N. Carmona.
(O.—17.982)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso-subasta de obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento en la plaza de la colonia de los Alamos, Puerto de la Morcuera y avenida de la Albufera, número 290.

Tipo: 21.501.191 pesetas.

Plazos: Seis meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 187.506 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—17.875)

Objeto: Concurso-subasta de obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento de la plaza del Doce de Octubre.

Tipo: 9.363.234 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 123.633 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—17.930)

Objeto: Concurso-subasta de obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento del Parque de Martala.

Tipo: 37.035.056 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 265.176 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—17.931)

Objeto: Concurso-subasta de obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento en la plaza de las Parvillas.

Tipo: 3.516.917 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 57.754 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento en la plaza de las Parvillas, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—17.932)

Objeto: Concurso-subasta de obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento de la plaza del Doctor Criado.

Tipo: 6.432.288 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 94.323 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—17.933)

Objeto: Concurso-subasta de obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento de la plaza de Gómez Acebo.

Tipo: 4.750.601 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 76.260 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

gir en el concurso-subasta de obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento de la plaza de Gómez Acebo, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—17.934)

Objeto: Concurso-subasta de obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento de la plaza de Agata.

Tipo: 4.966.669 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 79.500 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de urbanización, ajardinamiento y equipamiento de la plaza de Agata, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—17.935)

Objeto: Concurso para el aprovechamiento del recinto de la Casa de Campo para la venta ambulante de productos de heladería.

Tipo: 500.000 pesetas.

Plazos: Desde el momento de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1978.

Pagos: El 50 por 100 en los cinco días siguientes a la adjudicación y el otro 50 por 100 en la segunda quincena del mes de julio.

Garantías: Provisional, 10.000 pesetas; la definitiva, 40.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de aprovechamiento del recinto de la Casa de Campo para la venta ambulante de productos de heladería.

dería, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 8 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—17.983)

Objeto: Concurso para la realización del anteproyecto de la estación terminal de autobuses y sus servicios complementarios en la plaza de la Moncloa.

Tipo: 3.200.000 pesetas.

Plazos: No podrá ser superior a seis meses.

Pagos: A la entrega del trabajo, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 53.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones generales, jurídicas, técnicas y económicas a regir en el concurso para la redacción del anteproyecto de la estación terminal de autobuses y sus servicios complementarios en la plaza de la Moncloa, los acepta en su integridad, adjunta los documentos en él exigidos y se compromete a realizarlo en las siguientes condiciones:

- 1) El plazo de ejecución será de meses.
- 2) El presupuesto total será de pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 8 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—17.984)

Secretaría General.—Departamento de Personal

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID REFERENTE A LAS PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS ENTRE EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Habiéndose advertido error de transcripción en el texto de la base 2 de la convocatoria número 6, aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno para proveer distintas plazas del Servicio de Instalaciones Deportivas Municipales, a continuación se efectúa la oportuna rectificación:

"2.2. De orden reglamentario. Las plazas están encuadradas en el grupo III de Administración Especial, C) Otro Personal de Servicios Especiales, de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Dadas las características del Servicio de Instalaciones Deportivas, los puestos de trabajo de Vigilantes de pistas, Bañeros, etc., Celadores receptores de vestuarios y Ordenanzas se configurarán con carácter polivalente y sus titulares vendrán obligados a realizar cometidos de cualquiera de los puestos de trabajo indicados, u otros análogos, con arreglo a las necesidades del Servicio.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente."

Madrid, 3 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—17.873)

RESOLUCION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO PARA PROVEER TRES PLAZAS CON DESTINO AL SERVICIO DE ARTES GRAFICAS MUNICIPALES

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que el primer ejercicio de la oposición, para el que quedan convocados, se celebrará el día 27 del corriente mes de febrero, a las cinco y media de la tarde, en el Colegio Municipal de San Ildefonso, instalado en la calle de Alfonso VI, número 1, acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 1 de febrero de 1978.—El Secretario del Tribunal, Purificación Estradé Gutiérrez.

(O.—17.876)

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Reparcelaciones

ANUNCIOS

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 24 de enero de 1978, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente el proyecto de normalización de las fincas sitas entre las calles Llanos Escudero y Gregorio Donas.

Con los efectos y posterior tramitación que exigen los artículos 23 y 25 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966, con expedición del documento preceptuado en el artículo 101 del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976."

Advirtiéndose que contra dicho acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 26, número 1, del Reglamento de 7 de abril de 1966, de reparcelaciones del suelo afectados por los Planes de Ordenación Urbana, y artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de que, a tenor del artículo 311 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, pueda utilizar cuales quiera otros recursos que estime conveniente.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—El Secretario general y del Consejo, Pedro Barcina Tort.

(O.—17.877)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 24 de enero de 1978, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Declarar zona en estado de reparcelación obligatoria los terrenos comprendidos entre las calles de Hachero, Quijada de Pandiellos y prolongación Sierra de Alcubierre, conforme se delimita en el plano número 77/25, unido al expediente, concediéndose a los propietarios e interesados afectados un plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al en que aparezca publicado el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para presentar el proyecto de reparcelación de los mismos, con la advertencia de que en caso de no hacerlo así se redactará de oficio con cargo a los interesados, de acuerdo con lo que pre-

ceptúa el artículo 27 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966.

Suspendiéndose la concesión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de actuación hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 98/2 del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976."

El expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen durante el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Reparcelaciones (calle Paraguay, con vuelta a Alfonso XIII, número 129), en cuyo plazo podrán presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones consideren relativas al acuerdo de referencia.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Secretario general y del Consejo, Pedro Barcina Tort.

(O.—17.878)

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1977, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a estudio de detalle de la manzana delimitada por las calles de Arturo Soria, Diego Ayllón, Torrecilla del Puerto y General Aranz, en la forma y condiciones señaladas en el acuerdo.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—17.929)

Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio

Departamento de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en el Departamento de Hacienda, Sección de Presupuestos, el expediente incoado para la ampliación del Presupuesto extraordinario de 1975 (II) "Para construcción de edificios escolares e instalaciones y servicios contra la contaminación atmosférica y cementerios", por un importe de 285.905.959 pesetas, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, a fin de que por las personas especificadas en el artículo 683 de la ley de Régimen Local puedan interponerse las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el número 3 del artículo 696 de dicha Ley.

Madrid, 1 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—17.928)

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

Oficina de Depósito de Estatutos

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas treinta minutos del día 8 del mes de febrero de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical

de U. G. T. de la Empresa Esteban y Bartolomé, S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Francisco Díaz Avellán.
Alberto Pavón Espiga.
León Delgado Marjaliza.
(G. C.—1.304)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas del día 8 del mes de febrero de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de U. G. T. de la Empresa Valvelvira, S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Manuel Sánchez Escribano.
Concepción Brunete Arroyo.
(G. C.—1.305)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas cincuenta y cinco minutos del día 8 del mes de febrero de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de la Empresa Lazsa", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Fernando Domingo Gómez.
Manuela Sánchez Quilón.
Rosario Parreño.
(G. C.—1.306)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas treinta minutos del día 8 del mes de febrero de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de la Banca López Quesada", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Manuel Cano Callejo.
Federico Ventero Domínguez.
(G. C.—1.307)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 6 del mes de febrero de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de Trabajadores de RTVE de Madrid de USO", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Santiago Muñoz Para.
Rodolfo Ruiz Ligero.
Adolfo Dofour Andía.
(G. C.—1.308)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas diez minutos del día 6 del mes de febrero de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de la U. G. T. de la Empresa Hispano Química, S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Jesús Amador Nieto.
Francisca Rodríguez Rodríguez.
Pablo del Águila Fuentes.
(G. C.—1.309)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas quince minutos del día 7 del

mes de febrero de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de U. G. T. de la Empresa Laboratorio Industrias Iven, S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Santiago Garraleta González.
Santiago Martínez Carrero.
Mariano Santiago Casabella.
(G. C.—1.310)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve horas del día 23 del mes de enero de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de Empresa de Sociedad Anónima de Industria del Libro", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Ángel Gómez Pinto.
Carlos Cruz Avila.
(G. C.—1.229)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas treinta minutos del día 25 del mes de enero de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de U. G. T. del Banco Guipuzcoano de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y empleados de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Félix Gallego Oviedo.
Jesús María Villacorta Espinosa.
Antonio Talasac López.
(G. C.—1.230)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas cuarenta y cinco minutos del día 22 del mes de enero de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de U. G. T. de la Agencia Efe, Sociedad Anónima", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Ángel Vázquez Chaves.
Ernesto García Herrera.
Ángel Díaz Heredero.
Francisco Soler.
Consuelo Álvarez de Quevedo.
(G. C.—1.231)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas treinta minutos del día 25 del mes de enero de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical del Banco Herrero", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y empleados de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Isabel Pérez Méndez.
José Luis Provencio Miguel.
Miguel Díaz Díaz.
(G. C.—1.232)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas cuarenta y cinco minutos del día 25 del mes de enero de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de la Empresa Canal de Isabel II", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

María Ascensión Gómez Cid.
Luis Ayala Tamayo.
Enrique Carretero Contreras.
(G. C.—1.233)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas quince minutos del día 26 del mes de enero de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de U. G. T. de la Empresa F. Nestares, Sociedad Limitada", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Felipe Pérez Piña.
Antonio Marcos Abad.
Rafael Manzanares Chozas.
(G. C.—1.234)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de la siguiente línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102.

Línea 55EL15-1.427.

La instalación se efectuará en término de Humanes y tiene por objeto alimentar al C. T. Alcorlo. Tiene su origen en la línea 15 KV. E. T. D. Humanes-Griñón y su final en línea subterránea al C. T. Alcorlo.

Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., s/c., sobre apoyos de hormigón, con una longitud de 64 metros, conductor LA. 30. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. Humanes (55SE45/10). Los materiales a emplear son de procedencia nacional. Presupuesto, 21.715 pesetas. Número p. 2.598.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de enero de 1978.—Por el Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.
(G. C.—1.222) (O.—17.922)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO DE SU UTILIDAD PUBLICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública la siguiente línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102.

Línea 55EL44-1.431.

La instalación se efectuará en término de Leganés y tiene por objeto mejorar y reforzar el servicio en la zona. Tiene su origen en la subestación "La Fortuna" (55SE220/45/33) y su final en el apoyo número 37 de la línea Subestación Ventas a Subestación Leganés (55EL45-1-17).

Características: Línea eléctrica aérea a 44 KV., d/c., denominada "Salidas S. T. D. Fortuna-Ventas I y II", sobre apoyos metálicos, con una longitud de 850 metros, conductor LA. 180. Esta línea será alimentada desde la subestación "La Fortuna" (55SE220/45/33). Los materiales a emplear son de procedencia nacional. Presupuesto, 467.500 pesetas. Núm. p. 054.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid,

calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 26 de enero de 1978.—Por el Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.
(G. C.—1.223) (O.—17.923)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO DE SU UTILIDAD PUBLICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública las siguientes líneas eléctricas, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102.

Línea 55EL44-1.428.

La instalación se efectuará en término de Parla y tiene por objeto alimentar a la E. T. D. Parla (Cno. Naveros) (55SE45-1). Tiene su origen en la línea a 44 KV., s/c., S. T. D. Leganés a E. T. D. Pinto (55EL45-17-8) y su final en la línea a 44 KV., s/c., acometida E. T. D. Parla-Cno. Naveros (55SE45-1-231). Denominada "Cobo Calleja-E. T. D. Parla-Cno. Naveros".

Características: Línea eléctrica aérea a 44 KV., d/c., sobre apoyos metálicos, con una longitud de 6.282 metros, conductor LA. 180. Esta línea será alimentada desde la subestación "Leganés" (55SE220-1). Los materiales a emplear son de procedencia nacional. Presupuesto, 3.455.100 pesetas. Número p. 053.

Línea 55EL44-1.429.

La instalación se efectuará en término de Parla y tiene por objeto alimentar a la E. T. D. Felipe II. Tiene su origen en la línea Cobo Calleja-E. T. D. Parla (Camino Naveros) y su final en la E. T. D. Felipe II. Denominada "Ramal a la E. T. D. Felipe II (Parla)".

Características: Línea eléctrica aérea a 44 KV., d/c., sobre apoyos metálicos, con una longitud de 1.385 metros, conductor LA. 180. Esta línea será alimentada desde la subestación "Leganés" (55SE220-1). Los materiales a emplear son de procedencia nacional. Presupuesto, 761.750 pesetas. Número p. 053-1.

Línea 55EL44-1.430.

La instalación se efectuará en término de Fuenlabrada y tiene por objeto alimentar a la E. T. D. Campel. Tiene su origen en el apoyo número 24 de la línea S. T. D. Leganés-E. T. D. Humanes (55EL-208) y su final en la E. T. D. Campel (55SE-1-1). Denominada "Ramal a la E. T. D. Campel".

Características: Línea eléctrica aérea a 44 KV., d/c., sobre apoyos metálicos, con una longitud de 1.736 metros, conductor LA. 180. Esta línea será alimentada desde la subestación "Leganés" (55SE220-1). Los materiales a emplear son de procedencia nacional. Presupuesto, 954.800 pesetas. Número p. 017-2.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 26 de enero de 1978.—Por el Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.
(G. C.—1.224) (O.—17.924)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de la siguiente línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102.

Línea 55EL15-1.432.

La instalación se efectuará en término de Fuenlabrada y tiene por objeto alimentar al C. T. A., J. S. González. Tiene su origen en la L. E. 15 KV. Fuenlabrada-Móstoles y su final en el C. T. A., J. S. González.

Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., s/c., sobre apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 435 metros, conductor LA. 30. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. Móstoles (55SE45/13). Los materiales a emplear son de procedencia nacional. Presupuesto, 78.720 pesetas. Número p. 2.599.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 31 de enero de 1978.—Por el Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—1.225) (O.—17.925)

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la transformación de una línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Valladolid, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A." y "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, y Capitán Haya, número 53, respectivamente, solicitando autorización para la transformación a 380 KV. del tramo de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" y "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima" la transformación a 380 KV. de tensión de un tramo de la línea aérea a 220 KV. "La Mudarra" (Valladolid) Fuencarral-Villaverde (Madrid), autorizado su establecimiento por resolución de fecha 16-6-1959 de la extinguida Dirección General de Industria para el tramo La Mudarra-Villaverde, y su señalamiento entre los apoyos 97 y 98 para darle entrada y salida en la subestación de Fuencarral, autorizado por resolución de esta Dirección General de fecha 10-10-1963.

El tramo que se transforma, objeto de esta autorización, es el simple circuito existente entre su origen en La Mudarra y el apoyo número 98 de la misma línea y uno de los circuitos del doble existente entre dicho apoyo número 98 y la entrada en la subestación de las mismas empresas, denominadas "San Sebastián de los Reyes" y "Fuencarral". El tramo de línea transformado se denominará "Línea a 380 KV. La Mudarra-San Sebastián de los Reyes" y estará constituido por un solo circuito, de conductores triplex de aluminio-acero de 380,7 m/m² de sección cada uno; apoyos, torres metálicas, aislamiento por medio de cadenas de aisladores. Su longitud total será de 205,8 kilómetros, de los cuales 202,174 kilómetros corresponden al tramo La Mudarra-apoyo número 98 y los 3,578 restantes desde este último apoyo hasta el embarrado de San Sebastián de los Reyes. Su capacidad de transporte prevista será de 600 MW.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable a tierra, que será de acero de 70 milímetros cuadrados de sección.

Su finalidad será la de aumentar la capacidad de transporte de energía eléctrica a Madrid.

El resto de la línea, desde la subestación de San Sebastián de los Reyes, con entrada y salida en la de Fuencarral, hasta la de Villaverde continuará funcionando a 220 KV.

Declarar en concreto su utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 27 de enero de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado). (G. C.—1.221) (O.—17.921)

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

Secretaría de Estado de Turismo
DIRECCION GENERAL DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica al propietario del establecimiento "Restaurante Mont-Blanc", cuyo último domicilio conocido era en San Lorenzo del Escorial, plaza del Generalísimo, y actualmente en ignorado paradero, que el Director general de Empresas y Actividades Turísticas, en fecha 4 de julio de 1977, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha dictado resolución en el expediente número 2.505-R. L., incoado como consecuencia de reclamación, imponiendo la sanción de 6.000 pesetas por infracción del artículo 30, en relación con el 10, de la Orden ministerial de 17.3.65 y otras.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, siendo requisito indispensable para la admisión y trámite del mismo adjuntar el resguardo original acreditativo de haber depositado previamente el importe de la sanción a disposición del excelentísimo señor Ministro de Comercio y Turismo, en la Caja General de Depósitos o sucursal correspondiente.

Transcurrido el plazo citado será firme la sanción, concediéndosele un nuevo plazo de cinco días para hacerla efectiva en papel de pagos al Estado en esta Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, finalizado el cual se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Madrid, 27 de enero de 1978.—El Jefe de la Sección de Inspección y Reclamaciones (Firmado). (G. C.—1.152)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por el Ministerio de Hacienda, con fecha 18 de enero de 1978, se dictó la siguiente Orden:

En observancia de lo prevenido en el artículo octavo de la Ley de 9 de mayo de 1950, complementada por el Decreto de 16 de junio del mismo año, y demás disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilar con carácter forzoso, con efectos del día 31 de enero de 1978, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Agente de Cambio y Bolsa de la plaza de Madrid don Tomás de Chávarri Ligués.

2.º Que se declare caducado, a partir de dicha fecha, el nombramiento del interesado como Agente de Cambio y Bolsa y abierto el plazo de seis meses para que se puedan formular contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comuniquen así al señor Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma y a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el "Boletín Oficial" de Cotización.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Delegado de Hacienda (Firmado). (G. C.—1.151)

Por Orden ministerial de 20-1-1978 del Ministerio de Hacienda han sido aprobados los convenios fiscales por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1977 con las Agrupaciones de contribuyentes que se indican y en los siguientes términos:

AGRUPACION

Transformadores de plásticos.—Mención: M-27.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 56.251.525 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Volumen de ventas, número de obreros y situación de la industria.

Por delegación: El Director general de Inspección Tributaria (Firmado). (G. C.—1.195)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Tribunal Provincial de Contrabando

EDICTO

Don José Lucini Morales, Subdelegado de Hacienda de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que el día 17 del actual, a las diez horas, en el Salón de Actos del Tribunal Provincial de Contrabando (calle de Guzmán el Bueno, número 139, entreplanta A) tendrá lugar la subasta de mercancías procedentes de aprehensiones.

El detalle de lotes y tasaciones, así como las condiciones de la subasta, están expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación.

Madrid, 2 de febrero de 1978.—El Subdelegado de Hacienda, José Lucini Morales. (G. C.—1.108) (O.—17.818)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA ARGANZUELA-VILLAVERDE

EDICTO

Don José Fuentes y Carlos-Roca, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona de Arganzuela-Villaverde.

Hago saber: Que en esta recaudación de mi cargo, calle del Conde de Romanones, 5, se instruye expediente de apremio por débitos a la Hacienda Pública a los contribuyentes que a continuación se relacionan, y que por haber resultado desconocidos en el domicilio fiscal que señalaron, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99,7 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan, por sí o por representante autorizado, para hacerse cargo de la notificación o requerimiento que proceda, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo señalado serán declarados en rebeldía y desde ese momento las notificaciones que hubieran de efectuarse se llevarán a efecto, con plena validez, mediante su lectura, en esta oficina recaudatoria, a presencia del público que en ella se encuentre y de dos testigos, o mediante edicto, si es que así se acordase.

RELACION QUE SE CITA

- Expediente.—Nombre y apellidos*
35.459.—Agus. Iglesias Cambrufiero.
35.460.—Flores Iglesias Iglesias.
35.462.—Demetrio Iglesias Parra.
35.463.—Industrias Lácteas Reun.
35.465.—Indus. Metal Frigoríficos.
35.466.—Eduardo Infantes Córdoba.
35.468.—Jesús Iniesta Calvo.
35.476.—Inmobiliaria La Nueva E.
35.477.—Inmobiliaria Valdenarro.
35.484.—Isablo, S. A.
35.491.—Torc. Izquierdo Membrilla.
35.493.—Jalisco.
35.500.—Santiago Jiménez Bravo.
35.505.—Julio Jiménez Jiménez.
35.514.—Valeriano Jiménez Peral.

- 35.517.—José Jiménez Vico.
35.519.—María Teresa Jismera.
35.520.—F. Jociles Redondo.
35.529.—Juncal, S. A.
35.531.—Justo Bielsa Infante.
35.532.—Mariano Justo Carnero.
35.533.—Vicente Justo Poveda.
35.541.—Leopoldo Lamela.
35.542.—Raf. Lamparero Lamparero.
35.544.—Francisco Lara Criado.
35.548.—Santiago Larrocha García.
35.550.—Alfonso Lavado Muñoz.
35.553 bis.—Antonio López Gallo.
35.555.—Francisco de Leguina Piñal.
35.561.—Pedro León Ramírez.
35.566.—Cándido Linares Huertas.
35.567.—Angel Liño Martín.
35.568.—Alberto Lismer Pante.
35.569.—Miguel Lizondo Martínez.
35.574.—Ana María López.
35.592.—Eutenio López García.
35.595.—Petra López Gómez.
35.596.—Luciano López González.
35.597.—Manuel López González.
35.601.—José López Herrero.
35.605.—Angel López López.
35.608.—Bautista López López.
35.611.—Francisco López López.
35.614.—Rafael López López.
35.616.—Agustín López Martín.
35.621.—Mercedes López Muñoz.
35.627.—Luis López Rodríguez.
35.628.—Hortensia López Ruiz.
35.630.—Juan López Sánchez.
35.632.—Orosia Lorca Navalón.
35.634.—Vivina Lorente Lorente.
35.636.—Alfonso Zurita.
35.638.—Lorenzo Lorenzo Sánchez.
35.642.—J. José Losada.
35.655.—Angel Luzán Burgaleta.
35.656.—José M. Luzán Caballo.
35.659.—José T. Llovet García.
35.660.—S. Mascaraque Coruñas.
35.666.—Vicente Macho Macho.
35.671.—Francisco Madroñal García.
35.675.—Segundo Mallado Pérez.
35.681.—Ovidio Manso Pablos.
35.683.—Manuel Angel.
35.685.—L. Manzanares Cañizares.
35.687.—Fallardo Manzano Manzano.
35.691.—Alberto Maoño Echevarnia.
35.699.—Fabiana Marín Cobos.
35.703.—Feliciano Maroto.
35.704.—Marqués de Cortina.
35.713.—Martín Cabrera E. y V.
35.719.—Pedro Martín Domingo.
35.722.—Gregorio Martín Fernández.
35.727.—Dionisia Martín García.
35.736.—Luisa Martín Gutiérrez.
35.737.—Martín Hernán Pérez Her.
35.743.—Miguel Martín Merino.
35.745.—Petronilo Martín Morales.
35.746.—Victoria Martín Moya.
35.754.—Santiago Martín Portugués.
35.756.—Josefa Martín Rebollos.
35.759.—Paulino Martín Rodríguez.
35.761.—Félix Martín Sánchez.
35.762.—Agapito Martín San Juan.
35.766.—Tomás Martínez Alcázar.
35.774.—Julian Martínez Díaz.
35.776.—Victoria Martínez Fabra.
35.777.—Miguel An. Martínez Feros.
35.783.—Rosa Martínez Freira.
35.787.—Manuel Martínez García.
35.788.—Sebastián Martínez García.
35.791.—María Martínez Hernández.
35.793.—Pedro Mnez. Linares.
35.795.—Rafael Martínez López.
35.796.—Hipólito Martínez Martín.
35.800.—Isidora Martínez Martínez.
35.801.—Josefa Martínez Martínez.
35.803.—Luis Martínez Martínez.
35.805.—Rafael Martínez Martínez.
35.806.—Ricardo Martínez Martínez.
35.807.—Saturnino Martínez Martínez.
35.811.—Julian Martínez Mora.
35.812.—Luciano Mnez. Moreno.
35.826.—Jesús Martínez Valencia.
35.827.—J. Alejo Martínez Vera.
35.830.—Antonio Martínez Martos.
35.832.—Juan de Más Miguel.
35.837.—Jus. Matarranz Renieblas.
35.843.—Angel Mayor Mayor.
35.847.—Juana Medina Cobarrubias.
35.848.—José A. Medina Díaz.
35.853.—Angel Medrano Medrano.
35.855.—Fran. Mejar del Castillo.
35.857.—Antonio Mellizo Raya.
35.863.—Antonio Méndez Uría.
35.864.—Antonio Mendia.
35.870.—Diego Menéndez Menéndez.
35.876.—Joquín Mesegel Jordán.
35.877.—Eugenio Miguel.
35.879.—Piedad de Miguel López.
35.884.—M. A. Miguélez García.
35.889.—Alfonso Minguéz Barahona.
35.891.—Ascensión Mingueto Narros.
35.895.—Esteban Modesto Salamanca.

- 35.897.—José Man. Molina Barranco.
- 35.913.—Vicente Montero López.
- 35.914.—Valentín Montero Montero.
- 35.915.—Manuel Montero Perea.
- 35.917.—Antonio Montes Montes.
- 35.918.—Mariano Montes Montes.
- 35.920.—Luis Montesano Arroyo.
- 35.922.—Pedro Montoro Montero.
- 35.923.—Soledad Montoya.
- 35.924.—Diego Montoya Barroso.
- 35.932.—Dolores Moral Anguita.
- 35.946.—Antonio Morante Fernández.
- 35.947.—Felipe Moratilla Gajate.
- 35.951.—Juana Moreno Depósito.
- 35.954.—Leonor Moreno García.
- 35.955.—José Moreno González.
- 35.958.—Antonio Moreno Martín.
- 35.959.—Felici. Moreno Monasterio.
- 35.960.—José Moreno Moreno.
- 35.969.—Florenc. Moreno Valiente.
- 35.973.—José Moro Ortega.
- 35.975.—Emilio Morillo Carretero.
- 35.976.—Jesús Mortín Luengo.
- 35.977.—Muebles Palacios del Vi.
- 35.984.—Hilari. Muñón Cemadevilla.
- 35.988.—Basilia Muñoz Fernando.
- 35.989.—Alfonso Muñoz García.
- 35.990.—Jesús Muñoz García.
- 35.995.—Gerardo Muñoz Moreno.
- 35.997.—Angel Muñoz Muñoz.
- 36.000.—Prudencio Muñoz Muñoz.
- 36.005.—Eugenio Muñoz Soo.
- 36.008.—Eugenio Nadador Fernández.
- 36.010.—Mariano Naica Serrano.
- 36.012.—Reci. Navarrete Navarrete.
- 36.013.—Antonio Navarro Aquino.
- 36.015.—Francis. Navarro Iglesias.
- 36.019.—José L. Navarro Navarro.
- 36.023.—Celestino Negreira Loez.
- 36.025.—Manuel Nevía Delgado.
- 36.038.—José María Nieto Nieto.
- 36.042.—Julían Noheda Perales.
- 36.054.—Francisco Ocaña Ocaña.
- 36.055.—Rogelio Ochoa Durán.
- 36.056.—Andrés Ogallar Muñiz.
- 36.060.—Luis Olivares Bruguera.
- 36.062.—Francisco Olivares Morales.
- 36.063.—Fernando Olmeda Olmeda.
- 36.069.—María Orcasitas Orcasitas.
- 36.070.—(35.07) Antonio Ordiz Breña.
- 36.074.—Demetrio Al. Orejas Díez.
- 36.080.—Pedra Orrasco Muñoz.
- 36.085.—Antonio Ortega Martín.
- 36.088.—Tiburcio Ortego Ortego.
- 36.090.—Alejandro Ortiz Gracia.
- 36.095.—Alfonso Ortiz Salas.
- 36.096.—Alfonso Ortiz Yepes.
- 36.099.—Gerónima Ortuño Sevilla.
- 36.102.—Luis Osorio Clavel.
- 36.111.—Ramón País Nuares.
- 36.112.—Ant. Pajares La Fuente.
- 36.117.—Alber. Palacios Palacios.
- 36.119.—Emilio Palanzuela.
- 36.126.—Antonio Ramos Hermoso.
- 36.127.—Panificadora Navas del R.
- 36.131.—F. Parareda Hermoso.
- 36.140.—Julio Pareja Fernández.
- 36.144.—Valen. Párragas Párragas.
- 36.146.—Gertrudio Parras Molina.
- 36.147.—Lorenzo Pasamontes Orgaz.
- 36.158.—Pedro Pavón Adánez.
- 36.164.—Emilio de Paz Marcos.
- 36.167.—Carmelo Pedreño Conesa.
- 36.170.—Manuel Peinado Martínez.
- 36.175.—Gumersindo Pelayo Sáinz.
- 36.177.—Adolfo Penedo Penedo.
- 36.178.—José Penín Serrano.
- 36.180.—Severiano Peña Costa.
- 36.182.—Pablo Peña González.
- 36.183.—Manuel Peña.
- 36.184.—Adolfo Peña Martínez.
- 36.192.—Gregorio Peñaranda García.
- 36.196.—Juan Pérez.
- 36.201.—Luis Pérez Arreal.
- 36.202.—Alfonso Pérez Avilez.
- 36.205.—Cándido Pérez Candelas.
- 36.211.—Julían Pérez de Gracia.
- 36.223.—María Pérez Junquera.
- 36.235.—Antonio Pérez Pérez.
- 36.238.—Delfina Pérez Pérez.
- 36.239.—Eloina Pérez Pérez.
- 36.244.—Vicente Pérez Pérez.
- 36.249.—J. Lu. Pérez Róbledo Manso.
- 36.251.—Consuelo Pérez San José.
- 36.255.—Carmelo y Pérez Vicente.
- 36.259.—Jesús Piélago García.
- 36.262.—Manuel Pillo Vales.
- 36.263.—Alfredo Pineda López.
- 36.266.—Francisco del Pino Martín.
- 36.270.—Pedro del Pino Padrón.
- 36.280.—Antonio Pita Gamonal.
- 36.286.—Manuel Plaza Plaza.
- 36.287.—Josefa Poblete Cepeda.
- 36.289.—Rafael Polo López.
- 36.292.—Francisco Pollo González.
- 36.294.—José Joaquín Ponciano Pozo.
- 36.308.—Emilio Prado Prado.
- 36.316.—Roque Privado Vaquero.

- 36.317.—Procensa.
- 36.329.—Ant. y T. Quintana Gómez.
- 36.344.—Eli. Ramírez de la Torre.
- 36.346.—(36.3) Emiliano Ramiro Larra.
- 36.347.—Juan Ramón Ruiz.
- 36.348.—Benito Ramos Blázquez.
- 36.349.—Alvaro Ramos Calderón.
- 36.350.—Joaquín Ramos Cantarero.
- 36.358.—Ceferino Rantero.
- 36.366.—Domingo Redondo.
- 36.378.—Zacarias Rellero Díez.
- 36.379.—José Remachas Remachas.
- 36.380.—Santos Remache Pedro.
- 36.387.—Josefa Revuelta Mayo.
- 36.393.—Josefina Reyes Callejón.
- 36.398.—Francisco Rincón Crespo.
- 36.407.—Teófila Rivera Soria.
- 36.408.—Miguel Rivilla Navas.
- 36.419.—Manuel Rocher Rocher.
- 36.423.—Manuel Rodrigo Pérez.
- 36.425.—Cecilio Rodríguez.
- 36.426.—Jesús Rodríguez.
- 36.428.—Luis Rodríguez Alameda.
- 36.430.—Buenaventura Rodríguez Bermejo.
- 36.432.—Aurora Rodríguez Camaño.
- 36.434.—Antonio Rodríguez Caro.
- 36.437.—José Rodríguez de Cueto.
- 36.442.—Demetrio Rodríguez Farelo.
- 36.444.—Manu. Rodríguez Fernández.
- 36.446.—Ros. Rodríguez Fernández.
- 36.447.—Vicenta Rodríguez Fuentes.
- 36.448.—Carlos Rodríguez García.
- 36.449.—Joaquín Rodríguez García.
- 36.451.—Miguel Rodríguez García.
- 36.453.—Jo. Rodríguez García-Muro.
- 36.454.—Angel Rodríguez Gómez.
- 36.459.—Manuel Rodríguez Gutiérrez.
- 36.463.—Fermín Rodríguez Lasala.
- 36.508.—Victoriano Rodríguez Tavira.
- 36.509.—Ambrosio Rodríguez Tercero.
- 36.512.—Rafael Rodríguez Vargas.
- 36.516.—Visitac. Rogelio Guillén.
- 36.523.—Manuel Rojo Fermín.
- 36.524.—Angel Roldán Garrote.
- 36.527.—Mercedes Rollos Pandero.
- 36.528.—Joaquín Román Cantarero.
- 36.537.—Jerónimo Romero.
- 36.540.—Julia Romero García.
- 36.541.—Miguel Romero González.
- 36.545.—Emilio Romero de Pérez.
- 36.549.—Dionisia Romero Romero.
- 36.550.—José Rondán Manzanares.
- 36.553.—Antonio Rosa Fernández.
- 36.557.—Pedro Ruano Ruano.
- 36.562.—Narciso Rubio García.
- 36.564.—Celestin. Rubio Meléndez.
- 36.572.—Bibiano Ruiz Díaz.
- 36.578.—Ignacio Ruiz Ganse.
- 36.584.—Pedro Ruiz Martín.
- 36.585.—Luis Ruiz Martínez.
- 36.600.—Encarnación Ruiz Valdivia.
- 36.611.—Jaime Sabat Sabat.
- 36.614.—Eugen. Sacristán Alcocega.
- 36.618.—José Sáez Guijarro.
- 36.619.—Pedro Sáez Gutiérrez.
- 36.620.—Bienvenido Sáez Jiménez.
- 36.625.—Luis Sagredo Muñoz.
- 36.631.—Vicente Sáiz Romanillo.
- 36.634.—Modés. Salamanca Esteban.
- 36.638.—Juan Salcedo Salcedo.
- 36.651.—José San José Bagán.
- 36.660.—San Nicolás San Nicolás.
- 36.663.—Manuela San Pedro San Pedro.
- 36.666.—Casiano Sánchez.
- 36.667.—Consuelo Sánchez E.
- 36.669.—José Antonio Sánchez.
- 36.670.—María Luisa Sánchez.
- 36.671.—Luis Sánchez Alonso.

Madrid, 22 de noviembre de 1977.—
El Recaudador, José Fuentes y Carlos-Roca.

(G.—1.422)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA ARGANZUELA-VILLAVERDE**

EDICTO

Don José Fuentes y Carlos-Roca, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona de Arganzuela-Villaverde. Hago saber: Que en esta recaudación de mi cargo, calle del Conde de Romanones, 5, se instruye expediente de apremio por débitos a la Hacienda Pública a los contribuyentes que a continuación se relacionan, y que por haber resultado desconocidos en el domicilio fiscal que señalaron, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99,7 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publica-

ción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan, por sí o por representante autorizado, para hacerse cargo de la notificación o requerimiento que proceda, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo señalado serán declarados en rebeldía y desde ese momento las notificaciones que hubieran de efectuarse se llevarán a efecto, con plena validez, mediante su lectura, en esta oficina recaudatoria, a presencia del público que en ella se encuentre y de dos testigos, o mediante edicto, si es que así se acordase.

RELACION QUE SE CITA

Expediente.—Nombre y apellidos

- 36.674.—Pedro Sánchez Arguijo.
- 36.674 bis.—Antonio Mejorada Benito.
- 36.678.—María Sánchez Bravo.
- 36.682.—Félix Sánchez B. Criado.
- 36.689.—Francisco Sánchez Galán.
- 36.691.—G. Angel Sánchez García.
- 36.699.—Esteban Sánchez Jiménez.
- 36.700.—Francisco Sánchez Jiménez.
- 36.701.—Claudio Sánchez León.
- 36.730.—Miguela Sánchez Pizarro.
- 36.734.—Félix Sánchez Ronso.
- 36.736.—Alejandro Sánchez Sánchez.
- 36.744.—Eulogio Sánchez Sánchez.
- 36.746.—José Sánchez Sánchez.
- 36.749.—Nicasio Sánchez Sánchez.
- 36.761.—M. Santamaría Sebastián.
- 36.761.—Martí Santamaría Santamaría.
- 36.764.—Bernarda Santiago Fernández.
- 36.767.—Emi. Santiesto del Pinar.
- 36.768.—A. Santiuste Martín.
- 36.770.—Baltasar Santorio Fernández.
- 36.772.—YV. Francisco Santos.
- 36.775.—Antonio Santos Moreno.
- 36.776.—Antonio Santos Moreno.
- 36.790.—Santiago Sanz Belinchón.
- 36.795.—Anto. Sanz Llorente Serna.
- 36.797.—Filomer Sanz del Molino.
- 36.798.—Juan Sanz Orozco.
- 36.801.—Sanz Rodríguez.
- 36.802.—Carmen Sanz Ruiz.
- 36.803.—Alejandro Sanz Sanz.
- 36.805.—Teodoro Sanz Sanz.
- 36.817.—María Seco Alcón y Hnas.
- 36.827.—Francisc. Serrano Benítez.
- 36.830.—Gregorio Serrano García.
- 36.841.—Francisco Serrano Muñoz.
- 36.843.—Serrano Risco.
- 36.844.—Antonio Serrano Rodrigo.
- 36.846.—Angel Serrano Serr.
- 36.850.—Servicio Incendios.
- 36.855.—Angel Sierra Vicente.
- 36.859.—Timoteo Sobrino Largo.
- 36.869.—José Sona Rubio.
- 36.870.—Mariano Sopena Puerta.
- 36.871.—Manuel Soria Griñón.
- 36.872.—Miguel Soria Martín.
- 36.893.—María Tadero Toro.
- 36.895.—Celestino Tajuña Tajuña.
- 36.898.—José Tamarij Tamarij.
- 36.899.—Zoilo Tamurejo.
- 36.901.—Manuel Tarifa Tarifa.
- 36.903.—Julia Tejada Colegio.
- 36.908.—Josefa Téllez Lorenzo.
- 36.911.—Temosán.
- 36.919.—Francisco Tocón.
- 36.922.—Pablo Toledano Carcalejo.
- 36.929.—Vicente Toribio Herranz.
- 36.935.—Pedro Torralva Ortega.
- 36.937.—P. de la Torre Rodríguez.
- 36.944.—Adrián Torres Pérez.
- 36.946.—Doming. Tortara Tortara.
- 36.954.—Carmen Trillo Villasevil.
- 36.955.—Rosa Trujillo Huerta.
- 36.956.—Joaquina Turón Turón.
- 36.957.—Celedonio Ubeda Labrador.
- 36.958.—Gregorio Ubeda Martín.
- 36.959.—Josefa Uncesi López.
- 36.963.—Urbanizadora Costa Blanca.
- 36.965.—Ureña.
- 36.983.—José Valeiras Fernández.
- 36.993.—Emilio Valtierra Martín.
- 36.997.—Tarcisio Vaquero Vaquero.
- 35.307.—Gremio de Lecheros.
- 37.005 bis.—José María Vázquez López.
- 37.006.—Eugenio Vázquez Martínez.
- 37.007.—Pedro Ramón Vázquez.
- 37.009.—Constan. Vázquez Vázquez.
- 37.010.—Modesto Vázquez Vázquez.
- 37.011.—Isidro Vega.
- 37.012.—Evelino Vega Fernández.
- 37.013.—Horacio Vega Gómez.
- 37.014.—Cristino Vega López.
- 37.016.—Inocencio Vega Martín.
- 37.017.—Alfonso Vega Prieto.
- 37.026.—Juan Fco. Velasco Sáiz.
- 37.028.—María Velz Perea.
- 37.032.—Juan Verdejo Pérez.
- 37.033.—Pedro Vicario Vicario.
- 37.036.—Tomás Vicente García.

- 37.037.—Araceli Vicente Rubio.
 - 37.039.—Aurora Vicente Vicente.
 - 37.040.—Vicusá.
 - 37.041.—Juana Vidal Sánchez.
 - 37.043.—Nieves Vidueira Martínez.
 - 37.044.—Andrés Viejo García.
 - 37.045.—Carlos Vielsa Vielsa.
 - 37.049.—A. Vilches Gilabert.
 - 37.060.—Villalobillos Villalobillos.
 - 37.065.—Joaquín Villarta Picazo.
 - 37.066.—Jesús Villaseñor Gómez.
 - 37.072.—Vilma, S. A.
 - 37.074.—Victorio Vinturini Ruiz.
 - 37.075.—Vital de Casal López.
 - 37.078.—Vda. de Rafael Pereiro.
 - 37.079.—Viuda de Berzal.
 - 37.080.—Luisa Vivar Muro.
 - 37.085.—Aurea Yébenes Portillo.
 - 37.086.—Zafiro, S. A.
 - 37.091.—Carlos Zapata Zapata.
 - 37.097.—Florencio Zazo Ruiz.
 - 39.443.—Esteban González de la Mata.
 - 45.199.—Francisca López Santos.
 - 31.417.—Emilio Fernández Usero.
 - 21.417/73.—Eduardo de Román González.
 - 16.084/73.—Juliana Lorenzo Cuevas.
 - 31.318/76.—Tomás San Juan.
 - 3.718/76.—Vicente García Sánchez.
 - 42.947/76.—Rufino Gutiérrez Lorenzo.
 - 22.350/76.—Feliciano Rodríguez Rodríguez.
 - 3.312/76.—Tomás Feo Francés.
- Madrid, 23 de noviembre de 1977.—
El Recaudador, José Fuentes y Carlos-Roca.

(G.—1.423)

AYUNTAMIENTOS

TORRELAGUNA

Durante ocho días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expone en Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el pliego de condiciones que regirá la subasta de venta de 275 árboles de chopo de la finca municipal conocida por "San Vicente", con un producto maderable calculado en 101,400 metros cúbicos.

Transcurrido dicho plazo, y durante los veinte días laborables siguientes podrán presentarse, de las diez a las trece horas, en este Ayuntamiento, proposiciones en pliego cerrado, reintegradas con seis pesetas. Su apertura se efectuará en la Casa Consistorial, a las trece y treinta horas del mismo día final de presentación de proposiciones.

La tasación es de 223.000 pesetas, la fianza provisional de 4.460 pesetas y la definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación. Los gastos que se motiven serán de cuenta del rematante, y la adjudicación a riesgo y ventura. El aprovechamiento quedará ultimado antes de finalizar la presente campaña de corta.

De resultar desierta, se celebrará segunda subasta, a los diez días hábiles siguientes, bajo las mismas condiciones, hora y lugar.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de con domicilio en, calle, número, provisto del Documento Nacional de Identidad número y carnet profesional número enterado de las condiciones de la subasta de 275 árboles de chopo de la finca municipal "San Vicente" (con producto aproximado de 101,400 metros cúbicos), acepta todas y cada una de las condiciones del pliego y ofrece por el remate la cantidad de pesetas, acompañando resguardo de fianza provisional y declaración de no comenza prenderle incapacidad ni incompatibilidad enumeradas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del proponente.)
Torrelaguna, 3 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.279) (O.—17.909)

MORATA DE TAJUNA

Don Nazario Marcial Ferreiro Ares solicita autorización para instalar despacho para venta de saldos de ropa de confección, en calle del General Mola, 45. Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan

formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.
Morata de Tajuña, a 2 de febrero de 1978.—El Alcalde, R. Villalba.
(G. C.—1.281) (O.—17.910)

Doña Gregoria Moreno Villanueva solicita autorización para instalar despacho de frutas y verduras, en la calle de José Antonio, número 15.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Morata de Tajuña, a 2 de febrero de 1978.—El Alcalde, R. Villalba.
(G. C.—1.282) (O.—17.911)

GALAPAGAR

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que constituyen las bases para la licitación pública, mediante concurso, para la adquisición de una barredora para los servicios de limpieza municipales, se expone al público el pliego de condiciones, por plazo de ocho días hábiles, a partir de que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las pertinentes reclamaciones por toda persona interesada, a los efectos y en las condiciones establecidas en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Transcurrido este plazo de exposición, sin que se hayan producido reclamaciones, y de haberlas será hecho público a efectos de interrupción de plazos, se abre el período licitatorio por plazo de veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca la última publicación de este anuncio, ya sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ya en el del Estado, para la presentación de plicas, a fin de tomar parte en el concurso público para la adquisición de una barredora para los servicios de limpieza municipales, con arreglo a las siguientes bases extractadas:

Objeto: Concurso para la adquisición de una barredora para los servicios de limpieza municipales.
Tipo: 4.000.000 de pesetas.

Pagos: El 80 por 100 del importe de la adjudicación se satisfará una vez la barredora sea recepcionada y funcione en perfectas condiciones a juicio de la Corporación, el 20 por 100 restante se abonará transcurridos seis meses desde la recepción, siempre y cuando el funcionamiento de la misma sea satisfactorio.

Garantías: Provisional, 100.000 pesetas; la garantía definitiva estará constituida por la retención del 20 por 100 durante el período de seis meses. Asimismo, se exigirá garantía técnica del funcionamiento de la máquina por un plazo mínimo de un año.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborables, de nueve y treinta de la mañana a una de la tarde.

Presentación de plicas: En esta Secretaría, y dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último anuncio, ya sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ya en el del Estado.

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, vecino de, en representación de, con domicilio en, calle, número, enterado del pliego de condiciones a regir en el concurso para la adquisición de una barredora para los servicios de limpieza municipales, se comprometo a su ejecución con arreglo al mismo, por un importe de pesetas (en letra).

Asimismo, se obliga al cumplimiento de la legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)
Galapagar, 2 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.294) (O.—17.912)

LEGANES

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de enero de 1978, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir y ser base en el concurso para la contratación del servicio de casa de socorro, con una unidad médico-quirúrgica.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que durante el plazo de ocho días podrán presentarse cuantas reclamaciones y alegaciones se estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Leganes, a 28 de enero de 1978.—El Alcalde-Presidente (Firmado).
(G. C.—1.295) (O.—17.913)

LOZOYA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día primero de febrero de 1978, el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de dos parcelas situadas en este término municipal, de la "Colonia de la Fuensanta", de los Propios de este Ayuntamiento, se exponen al público por el plazo de ocho días hábiles, contados al siguiente de su publicación o inserción en el "Boletín Oficial del Estado", en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, que de presentarse, serán resueltas por la propia Corporación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios, se convoca pública subasta para la enajenación de las parcelas números 53 bis y 131, conforme al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, y horas de oficina, cuyo extracto es el siguiente:

Objeto: Parcela número 53 bis, de 1.900 metros cuadrados, a 400 pesetas metro, suma un total de 760.000 pesetas, ambas dotadas de agua, luz y alcantariado hasta la parcela, y el plazo de construcción sujeto a los parcelistas que existen en la colonia.

Garantía provisional: El 4 por 100, que será elevada a definitiva del importe de tasación de cada parcela.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de once a trece, y durante veinte días hábiles desde el siguiente en que termine el plazo de pliego de condiciones, a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente al en que termine o se cumplan veinte de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, calle, número, con Documento Nacional de Identidad número, con capacidad jurídica para obrar en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta de la parcela número anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" del día, de de 1978, número, a cuyo efecto hace constar:

a) Ofrece el precio de (en letra y número) pesetas por metro cuadrado.
b) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la fianza o garantía provisional.

c) Conoce y acepta todas y cada una de las obligaciones derivadas en el pliego de condiciones y se compromete a su cumplimiento.
(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Lozoya, a 3 de febrero de 1978.—El Alcalde, R. Municipio.
(G. C.—1.296) (O.—17.914)

COLMENAR VIEJO

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO, DE UNA PLAZA DE OFICIAL MAYOR, DE NUEVA CREACION, EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Es objeto de las presentes bases, la convocatoria, mediante concurso de méritos, para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial mayor, de este Ayuntamiento, clasificada en cuarta clase y dotada con los emolumentos correspondientes al coeficiente cinco y retribuciones complementarias que sean de aplicación, según disposiciones de carácter general o acuerdos corporativos.

Segunda. Podrán tomar parte en el concurso quienes pertenezcan a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, siempre que no se hallen inhabilitados para el ejercicio del cargo.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar instancia, solicitándolo, debidamente reintegrada y dirigida al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuarta. Los aspirantes, además de su pertenencia al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de primera categoría, deberán acreditar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, y declarar no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Quinta. De conformidad con lo establecido en el Decreto de 27 de junio de 1968, no será necesario acompañar a las instancias los documentos acreditativos de las condiciones generales establecidas en la base anterior, bastando para ser admitido y tomar parte en el concurso, que los aspirantes manifiesten que reúnen todas y cada una de las referidas condiciones en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Los aspirantes deberán satisfacer, en concepto de derechos de concurso, la cantidad de 500 pesetas, que habrán de ingresar en la Depositaria Municipal, aportando con sus instancias el justificante correspondiente.

Sexta. La Comisión Municipal Permanente aprobará la relación de admitidos y excluidos, que se hará pública en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamación los interesados. También se procederá al nombramiento y publicación de la composición del Tribunal en los mismos periódicos oficiales.

Séptima. Por el hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en el concurso, los aspirantes se someten expresamente a las bases reguladoras, que constituyen la Ley del mismo.

Octava. El Tribunal que ha de juzgar el concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia, o Abogado del Estado en quien delegue.

Un representante del Profesorado Oficial.

El Secretario de la Corporación, que actuará además como Secretario del Tribunal.

Novena. Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los siguientes:

1. Los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, con las modificaciones y adiciones introducidas por Decretos de 20 de mayo de 1958 y 26 de julio de 1973, y contraídos hasta el día de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del extracto en el "Boletín Oficial del Estado", ateniéndose a la última publicación.

Estos méritos y servicios se valorarán conforme a la tabla de valores vigente para los concursos de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

2. Los alegados por los concursantes y no computables conforme al párrafo anterior, tales como servicios prestados en organismos relacionados con la Administración Local; posesión de diplomas o certificados de asistencia a cursos de es-

pecialización; colaboraciones con entidades y organismos de la Administración Local; servicios prestados en este Ayuntamiento o en los de la provincia de Madrid, etc.

Estos méritos y servicios serán de libre apreciación y valoración por el Tribunal calificador, el que podrá otorgar por ellos a cada concursante hasta un máximo de dos puntos, que serán sumados a los obtenidos, conforme al apartado 1, a efectos de formular la oportuna propuesta.

Los servicios alegados por cada concursante se distribuirán entre los distintos grupos a que sean asignables, de la manera que resulte más beneficiosa al concursante.

Décima. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Tribunal calificador deberá ajustarse estrictamente en su actuación a las bases de la convocatoria, adoptándose sus decisiones por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros.

Undécima. La propuesta del Tribunal calificador al Ayuntamiento, para la provisión de la plaza, será unipersonal, a favor del aspirante que resulte mejor calificado.

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá aportar, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la notificación de la propuesta de nombramiento, los documentos de presentación previa no obligatoria, acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, con advertencia de que de no hacerlo, salvo por causa de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de instancia.

En este caso, el Tribunal puede formular propuesta adicional a favor del aspirante que siguiera en orden de puntuación, siempre que lo considere con méritos suficientes para el desempeño del cargo.

Duodécima. El nombramiento de Oficial Mayor compete al Ayuntamiento Pleno.

Decimotercera. La convocatoria y bases de este concurso pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición, ante el Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en cualquiera de los "Boletines Oficiales".

Decimocuarta. Para la no previsto en estas bases, que constituyen la ley del concurso, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Decreto de 27 de junio de 1968, y demás disposiciones concordantes.

Colmenar Viejo, a 1 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.297) (O.—17.915)

MAJADAHONDA

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, UNA PLAZA DE CABO DE GUARDIAS DE LA POLICIA MUNICIPAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Cabo de guardias de la Policía municipal, dotada con la retribución anual reglamentaria.

Segunda. Para tomar parte en esta oposición se requiere:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años, sin exceder de cuarenta y cinco, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El límite de edad podrá ser compensado con servicios prestados a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiere cotizado a la MUNSAL.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo.

d) Carecer de antecedentes penales, observar y haber observado buena conducta y no haber sido separado de cargo alguno mediante expediente disciplinario, tanto de la esfera oficial como de la particular.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Acreditar, mediante carta de pago, haber ingresado el importe de los derechos de examen en la Caja Municipal, que se fijan en 500 pesetas.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, e irán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa, debiendo los interesados hacer constar en ellas que reúnen todas y cada una de las condiciones enumeradas en la base segunda y comprometerse a prestar juramento de acatamiento a S.M. el Rey y a las Leyes Fundamentales del Reino. Se presentarán debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en los periódicos oficiales.

También pueden presentarse de cualquiera de las formas que señala el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para efectuar reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante de la Jefatura Central de Tráfico.

El Secretario de la Corporación, como jefe de Personal.

Secretario:

Actuará como tal un funcionario del Subgrupo de Auxiliares de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

La designación del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Sexta. Los ejercicios de la oposición serán cinco, todos ellos eliminatorios:

El primero consistirá en superar las siguientes pruebas de aptitud física, realizadas en el lugar y ante el profesor de Educación Física que el Tribunal designe:

Salto de altura: Un metro y diez centímetros.

Salto de longitud: Un metro cincuenta centímetros, con los pies juntos.

Carrera de 60 metros en diez segundos.

El segundo ejercicio consistirá en las pruebas siguientes:

a) Ejercicio de lectura de un texto que señalará el Tribunal.

b) Escritura al dictado.

c) Resolución de dos problemas, el primero de aritmética elemental y el segundo a elección del Tribunal.

El tercer ejercicio consistirá en la redacción de un documento propuesto por el Tribunal sobre materias del servicio, con una duración máxima de treinta minutos.

El cuarto consistirá en contestar oralmente, durante el tiempo máximo de treinta minutos, a dos temas sacados a la suerte de los que integran el cuestionario anexo.

El quinto versará sobre resolución de un problema de tráfico propuesto por el Tribunal y redacción de un parte de incidencias del servicio.

Séptima. En la fase de oposición se valorarán los siguientes supuestos:

Acreditar, mediante certificación, haber desempeñado puesto de mando en unidad militar o haber mandado grupo de personal en actividades civiles.

Mostrar el conocimiento y manejo de máquinas de escribir.

Poseer el título de Bachiller Elemental o el de Graduado Escolar.

Haber servido en las Fuerzas Armadas de orden público.

Octava. El comienzo de los ejercicios será anunciado por el Tribunal mediante edicto que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación a los aspirantes admitidos con una antelación mínima de quince días a la fecha del comienzo del primer ejercicio, debiendo constar el lugar, día y hora de la celebración y el orden de actuación de los aspirantes.

Los ejercicios de esta oposición no podrán comenzar hasta después de transcurridos dos meses desde la fecha del anuncio del mismo.

Novena. Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios (que serán todos ellos eliminatorios) con puntuaciones de cero a diez, y para pasar al ejercicio siguiente será necesario haber obtenido un mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

Décima. Terminados los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, debiendo elevar, a la vez, la correspondiente propuesta a la Alcaldía-Presidencia.

El Tribunal elevará también a la Alcaldía, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores.

Los opositores aprobados y propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en esta oposición se enumeran en la base segunda.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias figuren en su hoja de servicios.

La no presentación de los correspondientes documentos dentro del plazo señalado llevará aparejada la anulación de las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios sigan en orden de puntuación.

Undécima. Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, el nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días hábiles.

Quienes no se posesionen dentro del plazo señalado, que empezará a contar a partir del día siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, quedará cesante, a no ser que la causa se deba a fuerza mayor, que deberá quedar plenamente demostrada.

Duodécima. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de esta oposición, en todo lo no previsto en las bases.

CUESTIONARIO PARA EL EJERCICIO ORAL DE LA OPOSICION QUE SE CONVOCA POR ESTE AYUNTAMIENTO, PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE CABO DE GUARDIAS DE LA POLICIA MUNICIPAL

1. El Ayuntamiento, la Comisión Permanente, las Comisiones Informativas. Su constitución y funciones. El Alcalde. Los Concejales. El Secre-

tario. Las autoridades locales no municipales.

2. Deberes y obligaciones de los funcionarios municipales. Régimen disciplinario de los mismos. Su responsabilidad administrativa, civil y penal.

3. Ley de Orden Público. Ordenanzas de Buen Gobierno y Ordenanzas Fiscales. Obligaciones de los agentes de la Policía municipal en relación con la observancia de las mismas. La Policía judicial y obligaciones de la Policía municipal en relación con aquélla.

4. El término municipal de Boadilla del Monte. Su división. Callejero del mismo, considerando su núcleo de población y las urbanizaciones. Las fincas y caseríos.

5. Normas contenidas en el Código de Circulación en relación con el tránsito de vehículos, peatones y ganados por las vías públicas urbanas. Señalización del tráfico. Actuaciones de los agentes de la Policía municipal en relación con el tráfico urbano.

6. Deberes de la Policía municipal para con las autoridades, compañeros y vecindario, en general. Deberes y obligaciones ante accidentes de tráfico, incendios, inundaciones, etc.

7. La Policía municipal en los actos corporativos. Normas que deben observar durante el tiempo de prestación del servicio. Uniformidad y normas de policía de los agentes.

8. Vigilancia de establecimientos, mercados, lugares de pública concurrencia, de vías públicas, parques y jardines, zonas escolares, cementerios, servicios, etc.

9. De los arrestos, las multas, el ornato de las poblaciones, cumplimiento de las Ordenanzas Fiscales, y represión del fraude.

10. Colaboración de la Policía municipal con los demás Cuerpos de Vigilancia y Seguridad y con los Organismos oficiales.

11. Colaboración, dependencia y subordinación de la Policía municipal respecto de la Alcaldía y sus Delegados.

12. Las autoridades provinciales y nacionales. Comportamiento de la Policía municipal ante las mismas.

Majadahonda, 25 de enero de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.298) (O.—17.916)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Subasta de aprovechamiento de pastos

A las trece horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte también hábiles, a partir del que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la mesa de licitación compuesta por el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o concejal en quien delegue, de un representante del I.C.O.N.A. y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la subasta para la enajenación del aprovechamiento de pastos del monte 25-B de estos Propios ("Dehesa Boyal").

La duración del aprovechamiento comprende del primero de enero al 31 de diciembre, ambos inclusive, de 1978.

El tipo que sirve de base a esta subasta es de 100.000 pesetas (cien mil pesetas) a la alza, no admitiéndose posturas o desechadas, en su caso, las que no cubran dicha cantidad.

El cupo de ganado a admitir en dicho aprovechamiento es de 600 reses lanaras y 20 mayores, en la totalidad del monte, excepto siete Has. de acotado.

La fianza provisional se fija en el 2 por 100 del tipo de licitación (2.000 pesetas), y la definitiva será del 5 por 100 del importe de la adjudicación. Ambas se constituirán en la forma prevista en el artículo 75 del Reglamento de Contratación.

A la proposición, debidamente reintegrada con póliza del Estado de seis pesetas, sello de la MUNICIPAL de 50 pesetas y sello municipal de 25 pesetas, se acompañarán los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o copia autorizada del mismo.

b) Declaración jurada del licitador de no hallarse incluido en los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación, reintegradas con póliza del Estado de cinco pesetas, sello municipal de 10 pesetas y sello de la MUNICIPAL de 25 pesetas, así como resguardo de haber depositado la fianza provisional.

Dicha documentación se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al que corresponda la celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles de haber tenido lugar la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones. El adjudicatario, además del pago de gastos del resultado de la subasta, debe abonar a I.C.O.N.A. las tasas reglamentarias derivadas de este aprovechamiento.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de calle, núm., provincia de con Documento Nacional de Identidad número que acompaña, enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que sirven de base para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte número 25-B, "Dehesa Boyal", de los Propios del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid), que comprende el disfrute de 600 reses lanaras y 20 mayores, durante el período de primero de enero al 31 de diciembre, ambos inclusive, de 1978, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de pesetas (en letra) y acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas en los referidos pliegos de condiciones.

Se acompaña resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional exigida.

(Fecha y firma del proponente.)
San Sebastián de los Reyes, 26 de enero de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.299) (O.—17.917)

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Fuentes y Carlos-Roca se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.457 de 1977, contra resolución de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid de 28 de octubre de 1977, por la que se nombra al recurrente Recaudador de la Zona de Villaverde.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado). (G. C.—10.539)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por el Gobierno Civil de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.428 de 1977, sobre suspensión del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Leganés en fecha 20 de octubre de 1977, aprobando la revisión de precios en la ejecución de las obras de construcción del edificio del Instituto Municipal de Educación, de la que es adjudicataria la empresa "Constructora Vicos".

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 14 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado). (G. C.—10.354)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 8.463/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Miguel Angel Saiz Arranz (subrogada por Industrial del Baño, S. A.), con domicilio en la calle de José Antonio, 8, en Colmenar Viejo (Madrid).

Una máquina de coser remalladora eléctrica, marca «Pegasus», modelo P. C. R. - 702.

Una máquina de coser eléctrica remalladora, marca «Singer», modelo 460, R-75, número F.A.-1027621.

Una máquina de coser eléctrica remalladora, modelo 460, K-75, número F.A.-121881.

Una máquina de coser eléctrica remalladora D.C.R.-602, número 5611160, marca «Pegasus».

Una máquina de coser eléctrica remalladora, marca «Rimoldi» modelo 22700-O.C., número 274969.

Una máquina de coser eléctrica remalladora, marca «Pegasus», modelo P.O.R.-702, número 5701855.

Una máquina de coser eléctrica remalladora, marca «Singer», modelo 460, R-75, número 869565.

Una máquina de coser eléctrica remalladora, marca «Singer», modelo 460, R-75, número F.A.-121671.

Una máquina de coser eléctrica remalladora, marca «Singer», modelo 990-6, número (no visible).

Una máquina de coser eléctrica remalladora, marca «Singer», modelo 460, R-75, número E-4-859831.

Una máquina de coser eléctrica ZIG-ZAG, marca «Singer», modelo 457-g-105, número P.C.-86310.

Una máquina de coser eléctrica ZIG-ZAG, marca «Singer», modelo 457-g-105, P.E.10742.

Una máquina de coser eléctrica ZIG-ZAG, marca «Singer», modelo G-105, número P.C.-454.

Una máquina de coser eléctrica ZIG-ZAG, marca «Singer», modelo 457-g-105, número P.C.-12728.

Una máquina de coser eléctrica ZIG-ZAG, marca «Singer», modelo 475-g-105, número 11647.

Una máquina de coser eléctrica remalladora, modelo 504/1-5, número 8016998, marca «Willcox».

Una máquina de coser eléctrica remalladora, marca «Singer», modelo 990-g, número P.A.-247152.

Una máquina de coser eléctrica remalladora, marca «Pegasus», modelo D.C.R.-286, número 5611306.

Una máquina de coser eléctrica remalladora, marca «Pegasus», modelo D.C.R.-702, número 5701947.

Una máquina de coser eléctrica remalladora, marca «Willcox», modelo 5041-1-5, número 8014307.

Una máquina de coser eléctrica remalladora, marca «Singer», modelo 990-g, número P.A.-107333.

Una máquina de coser eléctrica remalladora, marca «Singer», modelo 460-K-75, número E.A.-860338.

Una máquina de coser eléctrica remalladora, marca «Rimoldi», modelo 227-01-02, número 300624.

Una máquina de coser eléctrica ZIG-ZAG, marca «Singer», modelo 457-g-6, número C-86252.

Una máquina de coser eléctrica ZIG-ZAG, modelo «Singer», modelo 457-g-10-P.C. 80050.

Una máquina de coser eléctrica ZIG-

ZAG, marca «Refrey», modelo 430, número 108716.

Una máquina de coser eléctrica ZIG-ZAG, marca «Refrey», modelo 430, número 135471.

Una máquina de coser eléctrica ZIG-ZAG, modelo «Refrey», 430, número 156303.

Una máquina de coser eléctrica ZIG-ZAG, marca «Refrey», modelo 430, número 160532.

Una máquina de coser eléctrica ZIG-ZAG, marca «Refrey», modelo 430, número 158664.

Una máquina de coser eléctrica PES-PUNTE, marca «Refrey», modelo 910, número 3000843.

Una máquina de coser eléctrica PES-PUNTE, marca «Necni», modelo 830-129, número 8300008.

Una máquina de coser eléctrica CUELLOS, marca «Necni», modelo 832-100, número 832-000052.

Una máquina de coser eléctrica PES-PUNTE, marca «Necni», modelo 830-120, número 830-00081.

Una máquina de coser eléctrica ZIG-ZAG, marca «Singer», modelo 457-g-105, número P.E.-11390.

Tasado todo ello en la cantidad de un millón cuatrocientas diez y ocho mil pesetas, siendo el depositario judicial el Instituto Nacional de Previsión, estando dichos bienes en los almacenes de dicho organismo, en la calle Samba-ra, 83.

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en el Paseo del General Martínez Campos, 27, el día 24 de febrero del corriente año, a las once de la mañana, previéndose que para tomar parte en la asamblea los licitadores deberán consignar el diez por ciento del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden Ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su fijación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Secretario, Francisco González Velasco (Firmado). El Magistrado de Trabajo (Rubricado). (C.—3658)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a veinte días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 6.957/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Complejo Cárnico de Levante, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle de Laguna Grande, 8.

Un coche, marca «Dogge Dart», matrícula M-669.130, tipo ranchera, en perfecto estado.

Un televisor marca «Marconi», de 23 pulgadas y dos canales, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de noventa mil pesetas, siendo el depositario judicial don Miguel Jorge Russo Dacunda, Presidente de la empresa apremiada. (C.—3.659)

Expediente número 8.353/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa María Teresa Marcos García, con domicilio en la calle González Serrano, 7, en Colmenar Viejo (Madrid).

Un automóvil turismo, marca «Seat-600», de color blanco, con matrícula M-743.007.

Tasado en la cantidad de sesenta mil pesetas, siendo el depositario judicial doña Angela García de las Heras, familiar de la apremiada. (C.—3.660)

Expediente número 740/77, incoado a instancias de la Magistratura de Trabajo de Avila, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Urbanizaciones y Pavimentos, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Castelló, 82.

Un camión-furgón, marca «Mercedes», matrícula M-9.214-P, con número de bastidor 37712410302700.

Tasado en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, siendo el depositario judicial don Juan J. Díaz Fernández, Jefe de Personal de la empresa apremiada. (C.—3.661)

Expediente número 3.500/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Compañía Distribuidora Ediciones, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Felipe IV, 8.

Una furgoneta marca «Mercedes» B., modelo Furgoneta, con matrícula M-668.789.

Una multicopista «Sada Seplic», número 78164/mm.

Una máquina de escribir, marca «Olivetti», modelo Lexicón-80, número 1230226.

Una máquina de escribir, marca «Olivetti», modelo Lexicón-80, número 1230190.

Una máquina de sumar, marca «Walther», modelo Multa - 32, número 1046852.

Una máquina de sumar, marca «Olivetti», número 337562.

Una máquina de sumar, marca «Monroe», número B-706385.

Una máquina de escribir, «S. C. M.», número 6-IRE-197541.

Una máquina de sumar, marca «Olivetti», número 337561.

Tasado todo ello en la cantidad de doscientas veinte mil pesetas, siendo el depositario judicial don José Ramón Martínez Martínez, Empleado de la empresa apremiada. (C.—3.662)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en el Paseo General Martínez Campos, 27, el día diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho, a las once de la mañana, previéndose que para tomar parte en la subasta, los solicitadores deberán consignar el diez por ciento del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden Ministerial de fecha siete de julio de mil novecientos sesenta.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Francisco González Velasco (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Rubricado).

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, procedencia dictada en las diligencias de apremios seguidos en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 20.067/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Angel Arroyo Gómez, con domicilio en la calle Jabonería, 6, en Alcorcón (Madrid).

Una máquina para cortar mármol, construida por Canales, construcción de maquinarias, con motor de 10 H.P., con número 478.966, en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de noventa y cinco mil pesetas, siendo el depositario judicial doña María Teresa Helguera, empleada de la empresa apremiada. (C.—3.688)

Expediente número 2.864/72, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Andrés Mansilla Bejarano, con domicilio en la calle Metano, Polígono Industrial, en Torrejón de Ardoz (Madrid).

Un torno, marca «Cumbre», modelo 0-22 de 0,60 m. entre puntos, con número de bancada 8.989.

Un torno, marca «Cumbre», modelo 0-22 de 0,60 m. entre puntos, con número de bancada 8.998, equipado con copiador.

Un torno, marca «Cumbre», modelo P-26, con número de chapa 3-56, de 0,60 m. entre puntos, con topes automáticos.

Un torno, marca «Cumbre», modelo P-26, con número de chapa 3-57, de 0,60 m. entre puntos, con topes automáticos.

Un torno, marca «Cumbre», modelo P-26, con número de chapa 1-11, de 0,60 m. entre puntos, con topes automáticos.

Un torno, marca «Cumbre», modelo O-26, con número de chapa 12-15, rápido de alta producción.

Un torno, marca «Cumbre», modelo P-26, con número de chapa 3-54, de 0,60 m. entre puntos, con topes automáticos.

Un torno, marca «Cumbre», modelo P-26, con número de chapa 1-29, de 0,60 m. entre puntos, con topes automáticos.

Un torno, marca «Cumbre», con topes automáticos, modelo P-26, con número de chapa 1-30, de 0,60 m. entre puntos.

Un torno, marca «Microtor», modelo A-160, con número 10-10, topes automáticos.

Un torno, marca «Microtor», modelo A-160, con número 11-26, de 0,50 m. entre puntos, de alta producción y equipado con topes automáticos.

Un torno, marca «Microtor», modelo A-160, con número 10-48, de 0,50 m. entre puntos, de alta producción y equipado con topes automáticos.

Un torno, marca «Microtor», modelo A-160, con número 6-19, de 0,50 m. entre puntos, de alta producción y equipado con topes automáticos, así como de copiador.

Un torno, marca «Microtor», modelo D-330, con número 5-32, de 0,50 m. entre puntos, de alta producción, con topes automáticos.

Un torno, marca «Microtor», modelo D-330, con número 5-33, de 0,50 m. entre puntos, de alta producción, con topes automáticos.

Tasado todo ello en la cantidad de dos millones setecientos treinta mil pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—3.689)

Expediente número 8.438/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Ruiz Méndez, con domicilio en la calle Paseo de Muñoz Grandes, 14.

Un televisor, marca «Philips», de 23 pulgadas, en perfecto estado.

Un frigorífico, marca «Zanussi», de 150 litros, funcionando.

Un tresillo de tapicería cubierta, compuesto de sofá de tres cuerpos y dos butacas, forrado en skay de color verde.

Tasado todo ello en la cantidad de treinta mil quinientas pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—3.690)

Expediente número 1.489/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Limpiezas Teimy, S. A.», con domicilio en la calle Divino Pastor, 14.

Quinientos rollos de papel pintado, para decoración.

Un tresillo tapizado en skay de color rojo de tres cuerpos.

Tres muebles de madera para catálogos de papel pintado.

Un mostrador de madera.

Una estantería metálica.

Cuatrocientos rollos de papel pintado.

Tasado todo ello en la cantidad de treinta y nueve mil pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.691)

Expediente número 5.512/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Guadalupe, S. A.», con domicilio en la Avenida del Generalísimo, 12.

Una máquina de Télex, marca «Hispano-Olivetti», a 220 V., en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de sesenta mil pesetas, siendo el depositario judicial don Miguel Jorge Ruso, Presidente de la empresa apremiada.

(C.—3.692)

Expediente número 6.207/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Andrés Lafuente Giner, con domicilio en la calle Elfo, 136.

Una troqueladora, marca «Alvaseda».

Tres máquinas de coser industriales, eléctricas, marcas «Singer».

Tres máquinas, marca «Alfa», industriales.

Tasado todo ello en la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.693)

Expediente número 3.301/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Talleres Marpi», con domicilio en la Calle Hernani, 50.

Una caja registradora eléctrica, marca «Hugin», de teclas de bajada, marcando 9999,90.

Una máquina sumadora, marca «Olivetti», eléctrica, con número 416.429.

Tasado todo ello en la cantidad de treinta y siete mil pesetas, siendo el depositario judicial don Dionisio Abadé Fernández, encargado de la empresa apremiada.

(C.—3.694)

Expediente número 3.606/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Jorge Viñuales Aturia, con domicilio en la calle Núñez de Balboa, 37.

Cuatro hormigoneras de 250 litros.

Una hormigonera de 250 litros.

Una carretilla de una sola rueda.

Una tolva de hormigonera.

Una bituminadora, marca «Tiktan», de 1.000 litros.

Un compresor, marca «Betico», número 24.702, para cuatro martillos, con motor eléctrico acoplado de 44 H.P., tipo B.

Una retro-excavadora, marca «Super-Talpa», número 5.869-B.

Tasado todo ello en la cantidad de ciento ochenta y cinco mil pesetas, siendo el depositario judicial el Instituto Nacional de Previsión.

(C.—3.695)

Expediente número 2.280/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Palmer Bestard, con domicilio en la calle Hortaleza, 81.

Una vitrina, modelo Florencia, de dos cuerpos, de acabado en caoba; tiene en la parte de abajo dos puertas en los extremos y tres cajones en el centro, en la parte superior puertas de cristal y celosías; la vitrina es completamente nueva.

Tasada en la cantidad de cincuenta y dos mil pesetas, siendo el depositario judicial doña Maruja Benavent, empleada de la empresa apremiada.

(C.—3.696)

Expediente número 3.971/76, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de la Construcción, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, para la prestación de viudedad, contra la empresa Francisco Lombao Rubio, con domicilio en la calle Conde Xiquena, 9.

Una calculadora, marca «Olivetti», eléctrica, de color gris y negro, divisuma, en perfecto estado.

Tres mesas de despacho metálicas, con tablero de formica, dos cajones a la derecha y dos a la izquierda.

Un sofá de dos cuerpos forrados en cuero.

Una máquina de escribir, marca «Lexicón-80», de 125 espacios, sin número visible.

Tasado todo ello en la cantidad de cincuenta y dos mil pesetas, siendo el depositario judicial don Dionisio Castillo Lombao, empleado de la empresa apremiada.

(C.—3.697)

Expediente número 4.718/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Modas Rocamar, S. A.», con domicilio en la calle Víctor Hugo, 1.

Diez vestidos de señora de diversos modelos, nuevos.

Veinte chaquetas de caballero variadas, nuevas.

Cuarenta camisas de caballero variadas, nuevas.

Tasado todo ello en la cantidad de ciento treinta y cuatro mil pesetas, siendo el depositario judicial don Diego Muñoz Gallardo, empleado de la empresa apremiada.

(C.—3.698)

Expediente número 32.981/76, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo, por impago de una multa, contra la empresa Angel Martínez Franco, con domicilio en la calle Salaberry, 33.

Una máquina calculadora eléctrica, marca «Facit», con número 92710201.

Una máquina de escribir, marca «Atlántida», modelo Style, de 170 espacios, sin número visible.

Una mesa de oficina metálica con tapa de formica, con siete cajones.

Una mesa auxiliar de oficina, con cuatro cajones de 1.10 por 0,70 por 0,70.

Dos armarios metálicos con dos puertas de 2 por 0,50 m., aproximado.

Seis sillones metálicos tapizados en skay de color verde.

Tasado todo ello en la cantidad de cincuenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.699)

Expediente número 34.820/76, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Propano, S. A.», con domicilio en la calle Cavanillas, 21.

Una máquina calculadora, marca «Victor-1.800», eléctrica, de color claro, sin número visible.

Tasado en la cantidad de treinta y cuatro mil pesetas, siendo el depositario judicial don Jerónimo Luengo Luengo, empleado de la empresa apremiada.

(C.—3.700)

Expediente número 328/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Estudios S. G.» (Juan Carlos Gallejo), con domicilio en la calle Talco, 10.

Cinco máquinas de escribir, marca «Hispano-Olivetti», modelo Linéa 90, en perfecto estado.

Cinco máquinas de escribir, marca «Hispano-Olivetti», modelo Estudio-45, funcionando.

Doscientos pupitres de estructura metálica y tablero de formica, en diversos colores, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.701)

Expediente número 1.028/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Ingeniería de Sistemas de Información, S. L.», con domicilio en la calle Sil, 1.

Una máquina de perforar, marca «IBM», modelo 29, en perfectas condiciones.

Tasada en la cantidad de ciento noventa mil pesetas, siendo el depositario judicial doña Rosa María González Ortega, empleada de la empresa apremiada.

(C.—3.702)

Expediente número 2.339/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Asunción Rojo Ferrer, con domicilio en la calle Montera, 39.

Una máquina tricostosa, marca «Furgama», de 0,80 m., eléctricas, sin número visible.

Tasada en la cantidad de ochenta y dos mil pesetas, siendo el depositario judicial la propia apremiada.

(C.—3.703)

Expediente número 3.118/77, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de la Construcción, por descubiertos de cuotas para la tramitación de Prestación de Viudedad, contra la empresa «Construcciones Peraven», con domicilio en la Avenida de Manzanares, 166.

Dos máquinas elevadoras (maquinillos), en perfecto estado.

Una máquina tronzadora eléctrica (sierra circular), en perfecto estado.

Dos grupos de soldadura eléctrica completos, en perfecto estado.

Trescientos puntuales.

Ciento cincuenta tablonos de obra.

Tasado todo ello en la cantidad de sesenta y nueve mil pesetas, siendo el depositario judicial don Laureano Peña Castilla, Presidente de la empresa apremiada.

(C.—3.704)

Expediente número 3.257/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Miguel Carracedo Consejero, con domicilio en la calle José M.^a Pereda, 37.

Una cafetera de dos portas, marca «Gaggia», en acero inoxidable, eléctrica, en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de treinta y dos mil pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.705)

Expediente número 3.339/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Consuelo Gómez Valcárcel, con domicilio en la calle Sagasta, 28.

Una máquina para la fabricación de cubitos de hielo, sin número ni marca visible, de 1 m. de alto por 0,80 por 0,80 m. en la parte superior, una tapa de acero inoxidable y pintada de azul el resto.

Tasada en la cantidad de treinta y cuatro mil pesetas, siendo el depositario judicial don Manuel Pardiñ López, empleado de la empresa apremiada.

(C.—3.706)

Expediente número 3.688/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Diego, S. A.», con domicilio en la calle Churruga, 16.

Tres aparatos de aire acondicionado, marca «Emerson», modelo 6-F, en perfecto estado.

Una máquina de escribir eléctrica, marca «IBM», de 130 espacios, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de ochenta y una mil pesetas, siendo el depositario judicial doña Graciela Monfort, empleado de la empresa apremiada.

(C.—3.707)

Expediente número 4.098/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas

a la Seguridad Social, contra la empresa José Monzón García Vaquero, con domicilio en la carretera de Andalucía, Km. 44, Aranjuez (Madrid).

Una máquina tronzadora, marca «Cutting», con motor de 5 H.P., en perfecto estado.

Una máquina-sierra eléctrica, marca «Saba», modelo 14, con motor de 1 H.P., en perfecto estado.

Una cortadora de chapa, marca «Moerc-H-Roumet», con motor de 1 H.P., funcionando.

Un taladro de columna eléctrico, con motor de 1 ½ H.P., sin marca, funcionando.

Un taladro de sobremesa, marca «Edisa», con motor de 1 H.P., en perfecto estado.

Una pulidora, marca «Letag», con motor de 1 H.P., en perfecto estado.

Una soldadura eléctrica, marca «Ansa», funcionando.

Tasado todo ello en la cantidad de ciento nueve mil pesetas, siendo el depositario judicial don José Monzón, padre del apremiado.

(C.—3.708)

Expediente número 4.243/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Santiago Llorente Pérez, con domicilio en la calle Caudillo de España, 35.

Una cafetera exprés, marca «Gaggia», de dos portas.

Tasada en la cantidad de cuarenta y seis mil pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.709)

Expediente número 5.568/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juana Tapias de la Fuente, con domicilio en la calle Bravo Murillo, 120.

Seis butacas de peluquería de señoras, tapizadas, en skay de color rojo, con secador de pelo incorporado, eléctrico, marca «Igenes», modelo Excellence, en perfecto estado.

Tasadas en la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas, siendo el depositario judicial de la propia apremiada.

(C.—3.710)

Expediente número 5.597/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Martín Maeso, con domicilio en la calle Princesa, 29.

Dos vitrinas cerradas, estilo francés, con talla en madera de caoba, del mismo color de la madera.

Tasadas en la cantidad de noventa mil pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.711)

Expediente número 5.897/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Distribuciones Escolares, S. A.», con domicilio en la calle Altamirano, 32.

Un reloj de ficha para personal, marca «T.T.R.», eléctrico, en perfectas condiciones.

Dos máquinas de escribir, marca «Olivetti», modelo Studio-46, en perfecto estado.

Cinco mesas de despacho en madera lacadas en blanco, de 1,45 por 0,75 por 0,80, con dos cajones, en perfecto estado.

Cinco sillas metálicas tapizadas en skay de color verde, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas, siendo el depositario judicial don Eduardo Carpio García, empleado de la empresa apremiada.

(C.—3.712)

Expediente número 7.024/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Modesta Gómez Vicente, con domicilio en la calle Andalucía, 7, en Getafe (Madrid).

Cinco máquinas de coser industriales, marca «Alfa», con motor incorporado.

Tasadas en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, siendo el depositario judicial doña María Francisca González Rodríguez, familiar del apremiado. (C.—3.713)

Expediente número 7.217/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Casa Gago», con domicilio en la calle Altamirano, 20.
Dos máquinas de coser, marca «Singer», de pedal, funcionando.
Un televisor, marca «Benacol», de 23 pulgadas, con U.H.F. incorporado, funcionando.
Una mesita de ruedas con tapa de formica, para la televisión, en perfecto estado.
Un frigorífico, marca «Faraón», modelo dos estrellas, a 125 V.
Tasado todo ello en la cantidad de veintinueve mil pesetas, siendo el depositario judicial doña Luisa Gago Portabals, propietaria de la empresa apremiada. (C.—3.714)

Expediente número 8.767/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Angel Raso Rivacoba, con domicilio en la calle Moratín, 46.
Una zizaya, marca «Lencina», de un metro de corte, manual, en perfecto estado.
Tasado en la cantidad de veinticinco mil pesetas, siendo el depositario judicial don Jaime Raso Soles, hijo del apremiado. (C.—3.715)

Expediente número 32.827/77, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo, por impago de una multa, contra la empresa «Central de Hielo y Conservación», con domicilio en la calle Eucalipto, 2.
Una báscula de esfera de 500 Kgs. de fuerza, marca «Ideal», número 14.389, en perfecto estado.
Tasada en la cantidad de treinta y dos mil pesetas, siendo el depositario judicial don Agustín Ruiz González, gerente de la empresa apremiada. (C.—3.716)

Expediente número 33.860/77, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo, por impago de una multa contra la empresa «Compañía de Viviendas y Obras, S.A.V.O.S.A.», con domicilio en la Avda. José Antonio, 59.
Dos sofás de tres plazas tapizadas en skay de color negro, con tres cojines sueltos cada uno, en buen estado.
Una mesa de salita de estructura metálica dorada y tapa de cristal de color negro.
Tasado en la cantidad de treinta y siete mil pesetas, siendo el depositario judicial don José Ortega de Tena, Apoderado de la empresa apremiada. (C.—3.717)

Expediente número 6.390/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «El Pulpito», con domicilio en la Plaza Mayor, 9.
Una cafetera exprés, marca «Cimbali», de dos portas, último modelo, en perfecto estado de funcionamiento.
Tasada en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, siendo el depositario judicial don José Luis Iriarte, propietario de la empresa apremiada. (C.—3.718)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en el Paseo General Martínez Campos, 27, el día 10 de marzo de 1978, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar el 10 por ciento del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden Ministerial de fecha 7 de julio de 1960.
Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Ma-

dríd, a uno de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Francisco González Velasco (Firmado). El Magistrado de Trabajo (Rubricado).

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número siete, especial de ejecuciones gubernativas de Madrid y su provincia.

Hace saber: Que en esta Magistratura se tramita el procedimiento número 17.623/70, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa «Alfonso Luque Gastey», con domicilios en Juan Bravo, 51 y Embajadores, 90, sobre exacción por la vía de apremio de cuotas de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado ilustrísimo señor Martínez-Calcerrada.—En Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Dada cuenta; visto el estado actual del procedimiento, se acuerda, por necesidades del servicio, revocar el nombramiento recaído sobre el Perito tasador don Juan Antonio Esteban Crespo, designándose para la práctica del evalúo de los bienes embargados a don Angel Castejón Gonzalo, notificándose al apremiado a los efectos legales, así como al Perito, para que, previa aceptación y juramento, proceda al desempeño de su cometido.—Lo mandó y firma SS.ª Ilma. de que doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa deudora «Alfonso Luque Gastey», en la actualidad en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a once de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Francisco González Velasco (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Rubricado). (C.—3.732)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado por SS.ª en los autos número 1.622/77 seguidos a instancia de Carlos García Núñez contra la empresa «Hispano Portuguesa de Electrotécnica, S. A.», sobre despido, mediante resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Auto: «En Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete. Dada cuenta y Resultando: Que en los autos 1.622/77 seguidos a instancia de Carlos García Núñez contra la empresa «Hispano Portuguesa de Electrotécnica, S. A.», sobre reclamación por despido, con fecha 27 de septiembre del año en curso, se dictó sentencia en cuya parte dispositiva se declara improcedente el despido y se condena a la empresa a su readmisión, más al abono de los salarios de tramitación que median entre el despido y su readmisión. ...SS.ª por ante mí, el Secretario, dijo: Que habida cuenta que la empresa no ha procedido a la readmisión en debida forma, debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre Carlos García Núñez y la empresa «Hispano Portuguesa de Electrotécnica, Sociedad Anónima», condenando a éstas a pagar al demandante en concepto de resarcimiento de perjuicios la cantidad de doscientas cincuenta y siete mil doscientas cinco pesetas, y en concepto de indemnización complementaria por salarios de tramitación, la cantidad de ciento dos mil ochocientos ochenta y dos pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes y a la entidad gestora.—Así, por este su auto, lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número uno de Madrid y su provincia, ante mí. Firmado y rubricado.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa «Hispano Portu-

guesa de Electrotécnica, S. A.», que se halla en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmo en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Clemente Crevillén (Firmado). (B.—6.317)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número uno de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con el número 51/76, seguidos a instancia de Marino Gutiérrez Gil contra Francisco Quevedo de Celis, en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente

Acta de subasta

«En Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo don Arturo Fernández López, asistido de mí, el Secretario, y con la presencia del Alguacil, se constituyó en audiencia pública, al objeto de proceder a la venta en pública subasta de los bienes embargados en los presentes autos como de la propiedad del ejecutado don Francisco Quevedo de Celis.—Abierto por su señoría el acto, previas las voces de ritual de «subasta pública» para llamar a las partes y a los posibles licitadores, comparece como tal don Anselmo Cortés Acedo, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Madrid, con domicilio en calle Bretón de los Herreros, 56, y provisto de D. N. I. número 174.239, que exhibe y retira, quien deposita en concepto de fianza la cantidad de seis mil pesetas.—Previa la venia de SS.ª, se dio cuenta por mí, el Secretario, de lo actuado, y se leyó el edicto de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 264, de fecha 7 de noviembre de 1977, en el que constan las condiciones de la presente subasta, que son aceptadas por el licitador compareciente, quien, como última postura, ofrece la cantidad de treinta mil pesetas, en calidad de ceder a tercero por los bienes que se relacionan en dicho edicto y que fueron tasados en el precio de 60.000 pesetas.—Por ser igual la postura ofrecida a las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la primera subasta, SS.ª acordó la aprobación del remate y la adjudicación de los bienes subastados al licitador compareciente, por la cantidad ofrecida de treinta mil pesetas.—Terminado el acto de subasta, se extiende la presente, que leída y hallada conforme, firma con SS.ª y con el Alguacil, el compareciente, conmigo el Secretario, de que doy fe.—Arturo Fernández.—Ante mí: Clemente Crevillén. Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado don Francisco Quevedo de Celis, que se halla en ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). (B.—6.375)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

En los autos número 1.666/77 seguidos a instancia de Miguel Ardura García contra Manuel Castillo Bermejo, sobre reclamación por despido, SS.ª Ilustrísima ha dictado el siguiente

Auto

«En Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Dada cuenta, y Resultando: Que en los autos número 1.666/77 seguidos a instancia de Miguel Ardura García contra Manuel Castillo Bermejo, sobre reclamación por despido, con fecha 6 de octubre último, se dictó sentencia en cuya parte dispositiva se declara improcedente el despido y se condena al

demandado a la readmisión del actor en su puesto de trabajo, más el abono de los salarios de tramitación que median entre la fecha del despido y la de readmisión, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, se notificó dicha resolución mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 28 de octubre de 1969.—...SS.ª por ante mí, el Secretario, Dijo: Que habida cuenta que la empresa no ha procedido a la readmisión en la debida forma, debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre Miguel Ardura García y Manuel Castillo Bermejo, y condenando a la empresa a pagar al actor en concepto de resarcimiento de perjuicios la cantidad de ciento cincuenta y tres mil pesetas, y por el concepto de salarios de tramitación, la cantidad de ciento dos mil pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes y a la Entidad Gestora.—Así, por este su auto, lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número Uno de los de Madrid, ante mí de que doy fe.—Firmado y rubricado.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Manuel Castillo Bermejo, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Clemente Crevillén (Firmado). (B.—6.499)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

Auto

En Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete. Dada cuenta, y

Resultando: Que en los autos número 1.666/77 seguidos a instancia de Miguel Ardura García contra Manuel Castillo Bermejo, sobre reclamación por despido, con fecha 6 de octubre último, se dictó sentencia en cuya parte dispositiva se declara improcedente el despido y se condena al demandado a la readmisión del actor en su puesto de trabajo, más al abono de los salarios de tramitación que median entre la fecha del despido y la de readmisión, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, se notificó dicha resolución mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 28 de octubre de 1977.

Resultando: Que por escrito de fecha 16 de los corrientes, el trabajador solicita que por la Magistratura se sustituya la obligatoriedad de la readmisión en el puesto de trabajo, por la correspondiente indemnización de perjuicios, así como al abono de los salarios de tramitación, y como quiera que la empresa se encuentra en ignorado paradero, se notifica la providencia de igual fecha, requiriéndola para la readmisión, en Edicto que se fija en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Resultando: Que el Edicto requiriendo a la empresa demandada para que readmita al trabajador en su puesto de trabajo ha estado expuesto hasta el día de hoy en el tablón de anuncios de esta Magistratura, sin que la misma haya hecho alegación alguna.

Resultando: Que en la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que a tenor de lo preceptuado en el artículo 37, número 3, del Decreto-Ley de Relaciones de Trabajo, de 4 de marzo de 1977, «...si el empresario no procediere a la readmisión en debida forma, el Magistrado sustituirá la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjuicios y declarará extinguida la relación laboral; en tal caso, la indemnización complementaria por salarios de tramitación alcanzará hasta la fecha de tal extinción», debiendo sujetarse el Juzgador a los criterios señalados en los números 4 y 5 de dicho precepto, dentro de los límites fijados en el mismo.

Vistos los preceptos legales de general y pertinente aplicación.

SS.ª por ante mí, el Secretario, Dijo: Que habida cuenta que la empresa no ha procedido a la readmisión en debida forma, debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre Miguel Ardura García y Manuel Castillo Bermejo, y condenando a la empresa a pagar al actor, en concepto de resarcimiento de perjuicios, la cantidad de ciento cincuenta y tres mil pesetas, y por el concepto de salarios de tramitación, la cantidad de ciento dos mil pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes y a la Entidad Gestora.

Así, por este su auto, lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número uno de los de Madrid, ante mí de que doy fe.

(B.—6.500)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número uno de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Daniel Fernández Fresno contra «Unión Condal de Seguros, S. A.», sobre despido registrado con el número 3.631/77, se ha acordado, y dado que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, por cuanto la misma adolece de no consignarse en la demanda el domicilio del actor, a fin de que pudiera ser citado para su comparecencia ante esta Magistratura, póngase en conocimiento de la parte, a fin de que los subsane dentro del sexto día, y si así no lo efectuase, procédase al archivo de los autos.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a Daniel Fernández Fresno, el cual se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.661)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número uno de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con el número 490-01/77, seguidos a instancia de Julio Sánchez Huertas y otros, contra la empresa «Rodecasa», en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

Acta de subasta

«En Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete, siendo la hora señalada y constituido en audiencia pública el ilustrísimo señor don Arturo Fernández López, Magistrado número uno de los de Madrid y su provincia, asistido del infrascrito Secretario y del Alguacil de Servicio, don Máximo Cogollo Castaño, por SS.ª se ordena la celebración de la subasta que se tiene anunciada para el día de hoy, con las formalidades legales y con carácter de tercera, a cuyo intento por el Alguacil se dieron las voces de rigor anunciando la subasta y leyendo las condiciones de la misma, así como la relación de bienes.

Comparecen, para tomar parte en ella, los propios ejecutantes por sí, y en la representación que se la tienen conferida los demás ejecutantes, don Juan Sánchez Huertas, provisto de D.N.I. número 540.613, y don Juan Correal Garrido, provisto de D.N.I. 753.696, cuyas demás circunstancias ya constan, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil no efectúan depósito alguno.

Dando comienzo la subasta sin que ningún otro postor compareciera, por los comparecientes en su propio nombre y en el de los demás ejecutantes, se ofrece por los bienes en subasta la cantidad de doscientas ochenta mil pesetas a calidad de ceder a terceros, postura que por tener carácter de tercera se acepta por SS.ª y anunciada por el Alguacil por tres veces consecutivas, con intervalos de cinco minutos, no se mejora la postura.

En vista de ello, por SS.ª se acordó aprobar el remate de los bienes subastados, en el precio de doscientas ochenta mil pesetas a favor de los ejecutantes contra la parte parcial de su crédito, en las personas de sus representantes legales don Julio Sánchez Huertas y don Juan Correal Garrido, por los que se manifestó que aceptaban el remate a calidad de ceder a terceros, obligándose a su cumplimiento.

Y por SS.ª se mandó entregar los bienes rematados a los compradores rematantes, requiriéndose a la empresa ejecutada «Rodecasa» para que los deje a su disposición, acreditándose en el procedimiento de la entrega, y cuyo requerimiento se practicará mediante Edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por encontrarse cerrado el domicilio de citada empresa y sin persona que se haga cargo de la correspondencia.

Dándose por terminado el acto, se levanta la presente, que, leída, la firman los comparecientes con el señor Magistrado, con el Alguacil y conmigo el Secretario, que doy fe.—A. Fernández.—J. Huertas.—J. Correal.—Ante mí. Clemente Crevillen. Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada «Rodecasa», libro el presente Edicto en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Ante mí.

(B.—6.662)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 2.069/77, a instancia de Inspección Central de Trabajo, por el actor Oscar Pérez Miño, contra «Campsa» y «Mutualidad Laboral de Químicas», figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, el ilustrísimo señor don Arturo Fernández y López, Magistrado de Trabajo de la número uno de las de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes de la una, y como demandante Inspección Central de Trabajo por Oscar Pérez Miño; asistido del Letrado don José Gómez de Aránz, y de la otra, y como demandados, CAMPASA, representada por el Letrado don Eduardo García Galán, «Mutualidad Laboral de Industrias Químicas», representada por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, «Fondo de Garantía y Pensiones», representado por el Letrado don Enrique de Juanes, sobre *incapacidad laboral transitoria*, y

Fallo

Que estimando la demanda de oficio formulada por la Inspección Central de Trabajo, en favor de Oscar Pérez Miño, contra la empresa «Campsa», en su legal representación; «Mutualidad Laboral de Industrias Químicas» y «Fondo de Garantía», debo condenar y condeno a la citada «Mutualidad», en concepto de subrogada en las obligaciones patronales, a que proporcione al accidentado la asistencia sanitaria que su proceso patológico exija y le abone la indemnización económica por *incapacidad laboral transitoria*, derivada de accidente de trabajo, desde el día siguiente de su baja en el trabajo, hasta su alta en el mismo o pase a otra situación indemnizatoria que pudiera corresponderle, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del «Fondo de Garantía».

le, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del «Fondo de Garantía».

Y para que sirva de notificación a Oscar Pérez Miño, que tenía su domicilio en esta capital, calle San Valentin, 5-4.ª B, expido el presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.761)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 2.597-09/1977, a instancia de Fernando Echarri Fernández y otros, contra «Club Valdemolinos», sobre cantidad, figuran una sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, el ilustrísimo señor don Arturo Fernández y López, Magistrado de Trabajo de la número uno de las de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes de la una, y como demandante Inspección Central de Trabajo por Oscar Pérez Miño; asistido del Letrado don José Gómez de Aránz, y de la otra, y como demandados, Club Valdemolinos, S. A., representada por el Letrado don Eduardo García Galán, «Mutualidad Laboral de Industrias Químicas», representada por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, «Fondo de Garantía y Pensiones», representado por el Letrado don Enrique de Juanes, sobre *incapacidad laboral transitoria*, y

Fallo

Que estimando la demanda de oficio formulada por la Inspección Central de Trabajo, en favor de Oscar Pérez Miño, contra la empresa «Club Valdemolinos, S. A.», en su legal representación; «Mutualidad Laboral de Industrias Químicas» y «Fondo de Garantía», debo condenar y condeno a la citada «Mutualidad», en concepto de subrogada en las obligaciones patronales, a que proporcione al accidentado la asistencia sanitaria que su proceso patológico exija y le abone la indemnización económica por *incapacidad laboral transitoria*, derivada de accidente de trabajo, desde el día siguiente de su baja en el trabajo, hasta su alta en el mismo o pase a otra situación indemnizatoria que pudiera corresponderle, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del «Fondo de Garantía».

Y para que sirva de notificación al representante legal del «Club Valdemolinos, S. A.», con paradero desconocido, expido el presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

Resultando: Que con fecha seis de agosto del año en curso presentó escrito de demanda en las oficinas de reparto de las Magistraturas de Trabajo de esta capital la Inspección Central de Trabajo a favor del actor arriba indicado.

Resultando: Que admitida a trámite dicha demanda, que en turno de reparto correspondió a esta Magistratura de Trabajo número uno, se señaló para la vista de los actos de conciliación o de juicio, en su caso, la audiencia del día cuatro del mes y año en curso, teniendo lugar con asistencia de las partes y en cuyo acto la parte actora ésta se afirma y rectifica en su reclamación de oficio. Por «Campsa», reconoce los hechos que se dicen en la demanda y hace las alegaciones que ya constan en acta. Por la «Mutua», se opone a la demanda, que admite el salario siempre que no rebase el tope máximo, y que en cuanto al fondo señala que el trabajador aún no había comenzado a trabajar y que en cuanto al lugar, sería en Capitán Haya, número 41; por el «Fondo», éste se opone a la demanda, señala que habiéndose reconocido los hechos por la demandada y gozando éstos de la presunción de

veracidad, habrá que estar a ella salvo que resulte algo en contra en la prueba a practicar.

Resultando: Que recibido el Juicio a prueba por la parte actora, ésta propone Confesión Judicial y la Documental. Por «Campsa», la documental; por la «Mutua», Confesión Judicial y la Documental; el «Fondo», no propone prueba alguna; que declaradas las pruebas pertinentes, quedó la Documental unida a los autos según consta en acta, practicándose la restante y en trámite de conclusiones las partes elevaron a definitivas sus posiciones declarándose el Juicio visto y concluso para Sentencia.

Resultando: Que para mejor proveer y con suspensión de plazo para dictar Sentencia, se interesó de la Inspección Provincial de Trabajo, remita a esta Magistratura informe relativo a las circunstancias en que sobrevino tal accidente, trabajo que realizaba, salario que percibía y clase de cotización.

Resultando: Se declaran expresamente *estimados los hechos probados siguientes*:

Primeramente. Que el actor, nacido el 14 de agosto de 1929, presta sus servicios por cuenta y bajo dependencia de la empresa codemandada «Campsa», desde el 4 de octubre de 1958, ostentando la categoría profesional de Oficial manipulador y otros oficios y desempeñando el cometido laboral de conductor de la empresa para el Servicio Oficial de un alto cargo de la misma, un Subdirector General y Director General adjunto, comenzando su jornada laboral en el momento en que iba a recoger el coche al garaje propio de la empresa, y terminando cuando lo volvía a dejar estacionado en dicho lugar, una vez cumplido su horario normal.—Segundo. Que el día 11 de mayo de 1977, cuando se encontraba con el citado vehículo —en plena jornada laboral y dentro de su horario de trabajo— esperando a dicho alto cargo de la empresa, a la puerta del domicilio de éste, para trasladarlo al centro de trabajo, sufrió un infarto de miocardio, siendo trasladado seguidamente en un taxi a la Clínica de la Concepción, e internado de urgencia en la Unidad Coronaria.—Tercero. Que desde la citada fecha se encontraba de baja en su trabajo en situación de Incapacidad Laboral Transitoria, siendo asistido médicamente e indemnizado a través de los cauces de enfermedad común.—Cuarto. Que la empresa tiene asegurado el riesgo de accidentes de trabajo en la Mutualidad codemandada.—Quinto. Que el salario real percibido en la fecha del citado evento, incluida la parte proporcional de gratificaciones extraordinarias, es de 2.286,22 pesetas diarias.

Resultando: Que en la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que deducido lo recogido en el pertinente relato fáctico del conjunto de las pruebas practicadas y de la presunción —no desvirtuada— contenida en el artículo 135, número 4 de la Ley Procesal Laboral, hay que presumir que el hecho es constitutivo de accidente de trabajo, de conformidad con lo preceptuado en el número 3 del artículo 84 de la Ley de Seguridad Social de 30 de mayo de 1974, coincidente con el número 6 de la Ley anterior de 21 de abril de 1966, cuya presunción implica una inversión de la carga de la prueba en favor del lesionado, no habiendo acreditado, en absoluto, los demandados que el efecto lesivo sufrido por el actor caeciese por causas ajenas a la labor que en el momento realizaba; en igual sentido se ha pronunciado el Tribunal Supremo en reiterada jurisprudencia, procediendo citar, entre otras, las Sentencias de dicho Alto Tribunal, de 2, 8 y 23 de octubre de 1975; por todo lo cual debe prosperar la demanda, siendo claro que la base reguladora antes dicha no excede del tope máximo fijado en la fecha del accidente, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de 26 de marzo de 1977.

Vistos: Los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Notifíquese esta Sentencia a las partes interesadas, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación de este Fallo, en la forma prevenida en el Vigente Texto Refundido de Procedimiento Laboral, debiendo de hacer las consignaciones que sean necesarias y la forma de efectuarlas a tenor de dicho Texto.

Así, por esta mi Secretaría la pronuncio, mando y firmo.—Arturo Fernández (Firmado y Rubricado).

Publicación

Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el señor Magistrado de Trabajo, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que doy fe.—Clemente Crevillen (Firmado y Rubricado).—ES COPIA. (B.—990)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo de la número Uno de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.560/77, Eje. 153/1977, a instancia de Agustín Fernández Vega contra Restaurante «La Chalupa», cuyo titular es doña Beatriz Gortázar O'Ryan, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Una cafetera marca «Visacrem 88», de tres puertas; valorada en 45.000 pesetas.
- Un frigorífico marca «Cofriesa», de dos puertas; valorado en 50.000 pesetas.
- Un molinillo de café marca «Visacrem»; valorado en 10.000 pesetas.
- Un automóvil marca «Citroën», matrícula M-1418-BZ; valorado en 175.000 pesetas.

TOTAL: 280.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día trece de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día veinticuatro de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día ocho de marzo, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta.—Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal. Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de

pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Lagasca, 74, a cargo de Beatriz Gortázar O'Ryan.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado (Firmado).

(C.—3.720)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo de la número uno de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el Procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.350/76, Eje. 131/76, a instancia de María Dolores Pablos Tirado, contra Eustaquio Mateo Muñoz, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Una prensa de platos calientes con su instalación completa y caldera de aceite; valorada en 75.000 pesetas.
- Una cortadora de chapa eléctrica; valorada en 15.000 pesetas.
- Dos tresillos; valorados en 6.000 pesetas.
- Cuatro máquinas de escribir; valoradas en 40.000 pesetas.
- Una calculadora eléctrica; valorada en 25.000 pesetas.
- Dos lijadoras eléctricas de poliéster y una tintadora; valorada en 55.000 pesetas.

TOTAL: 216.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día trece de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día veinticuatro de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día ocho de marzo, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta.—Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal. Octava: Que, en todo caso, queda a salvo

el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en carretera de Brunete, s/n. (Navalcarnero) a cargo del ejecutado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado (Firmado).

(C.—3.721)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo de la número uno de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 3.056/76, Eje. 9/1977, a instancia de don Luis Eloy Lozano Alonso contra don José Terán Peláez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Una máquina de escribir eléctrica marca «Underwood», Raphael núm. 61, M. 11202, de 220 voltios; valorada en 35.000 pesetas.
- Una máquina de escribir marca «H. O.», mod. Lexicon-80, carro grande, número 992599; valorada en 20.000 pesetas.
- Una máquina de escribir marca «H. O.», mod. Lexicon-80, carro grande, número 902558; valorada en 20.000 pesetas.
- Una máquina de escribir marca «H. O.», mod. Lexicon-80, carro grande, número 938509; valorada en 20.000 pesetas.

TOTAL: 95.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día trece de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día veinticuatro de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día ocho de marzo, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta.—Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pue-

da librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal. Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Pedro Valdivia, 27, a cargo de José Terán Peláez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado (Firmado).

(C.—3.722)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo de la número uno de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 513/77, Eje. 87/1977, a instancia de Juan Miguel Cruz Rus contra Felipe Ballesteros González, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Un televisor «Marconi», en blanco y negro, de 22 pulgadas; valorado en 20.000 pesetas.
- Un tocadiscos estereofónico «Vetor»; valorado en 15.000 pesetas.

TOTAL: 35.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día trece de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día veinticuatro de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día ocho de marzo, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta.—Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal. Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la